

(2339)

S/64

Distrito municipal de Los Santos Año de 1885.

Libro

de actas capitulares celebradas por el Ayuntamiento de esta villa en el presente año.

1885 80 folios
en blanco



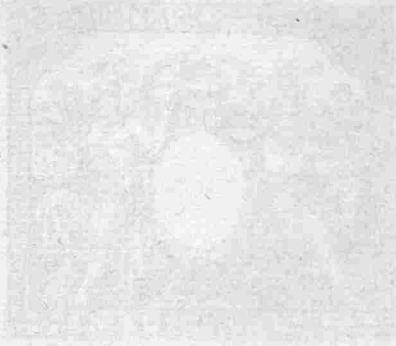
Diputación Provincial de Badajoz. 1875

1875

Faint, illegible handwriting, possibly a signature or address.

1875





Notitia

Exposición de los Santos Año de 1885

Libro de altas capitulares albrer
las por el mismo en el presente año

Quia

de la

de la



2



[Faint, illegible handwritten text visible along the right margin of the page.]





N. 0.126.648

Folio primero.

Ayuntamiento de Los Santos Año de 1885.

Libro de aktas capitulares celebra-
das por el mismo, en el presente año.

Dia 4 de Enero

Se ocupó la corporación de la declaración de soldados de los moros del actual recemplazo, se formaron las listas electorales de compromisarios para la de Senadores y se acordó la distribución de fondos en el mes de Diciembre último.

Señores
Presidente
Martinez
Rubiales
Garcia
Pico
Gordillo
Gordillo
Pizarro
Manera

En la villa de Los Santos a cuatro de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales en sesión ordinaria los señores que componen el Ayuntamiento de esta misma y al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio Gordillo Leco; por enfermedad del primer Teniente y Alcalde interino: se abrió la sesión por dicho Sr. y se dio principio al acto del llamamiento y declaración de soldados del actual recemplazo, en la forma que aparece en el acta unida al expediente general para



Las operaciones del mismo.

Seguidamente se dio lectura a los artículos del reintegro al treinta y uno inclusive de la Ley electoral para Senadores, que preceptúan la forma en que han de formarse las listas de estos electores. Considerada la incorporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a la formación de citadas listas, colocando en primer término los individuos que componen el Ayuntamiento, y después un número en ábrupto de vecinos con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas, cuyo número es de cincuenta y seis: quedando en esta forma terminadas expresadas listas, se acordó exponerlas al público hasta el día veinte del actual, para que se puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes, remitiendo una copia al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial.

Alto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos, para satisfacer las obligaciones del mes de Diciembre último, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de reintegro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 1.º gastos obligatorios del Ayer. 1.º	Ptas. D.
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativo titulares. — —	1711 7
	Suma y sigue	1711 7



	Suma anterior.	1,711 "
	Material de oficinas.	231 25
	Conservación y reparación de las casas consistoriales.	25 "
	Idem Idem de sus efectos y mobiliario.	25 "
	<u>Capítulo 2.º Policía de Seguridad.</u>	
	Haberes de los dependientes de la guardia municipal	707 19
	<u>Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.</u>	
	Haberes de los dependientes de la Guardia rural.	684 37
2.º	Gastos del alumbrado público.	508 31
8.º	Gastos del cementerio.	126 56
	<u>Capítulo 4.º Instrucción Primaria.</u>	
1.º	Sueldos de los Profesores.	1,100 "
2.º	Material para las escuelas.	275 "
3.º	Atribuciones.	275 "
4.º	Aquiletes de los edificios.	268 75
	<u>Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.</u>	
2.º	Por las medicinas suministradas a los vecinos enfermos y pobres.	437 50
4.º	Socorros y conducción de pobres transeuntes.	56 25
	<u>Capítulo 6.º Obras públicas.</u>	
2.º	Para los caminos vecinales y puentes.	125 "
3.º	Idem fuentes y cañerías.	125 "
7.º	Idem aceras y empedrado.	1,780 88
	<u>Capítulo 7.º Corrección pública.</u>	
2.º	Socorros y conducción de presos pobres.	6 25
	<u>Capítulo 9.º Cargas y Suministros.</u>	
	Retribución del Sacerdote que celebra	
	Suma y sigue	8,468 31

	Suma anterior	8,468 31
3.º	la Misa de Alba. —————	45 ..
	Idem del que celebra la de Doce. ———	32 50
12.º	Suministros al Ejército y Guardia civil. —	5 75
	Gastos provinciales. —————	2,719 50
<u>Capítulo 12.º Emprestados.</u>		
	Para atender a los gastos de este carácter. —	250 ..
	<u>Total.</u> —————	<u>11,521 06</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes, de que certifico.

Martín Gardillo

Nubial García Pico Gordillo
Gordillo Pico El Marqués

Le Doy fe
Doy fe Nubial
Hic

Día 11 de Enero.

Se ocupó la corporación en resolver las incidencias pendientes en la sesión anterior, y acordó que por cuenta de los fondos municipales y con cargo al capítulo de obras públicas, se quite de las calles el fango que impide el tránsito.

En la villa de Los Santos a once de Enero de





N. 0.126.650

Folio tres.

Señores
Presidente
Martiner
Rubiales
García
Rico
Gordillo Gord.
Gordillo Lemos
Piasco
Manera

mil ochocientos ochenta y cinco, reunida en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, conyunto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio Gordillo Leco; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente, se dió principio á resolver las incidencias pendientes en la sesión anterior, dando el resultado que aparece en el acta de este día, unida al expediente general para el recemplazo del Ejército del actual año.

Acto seguido, varios señores regidores expresaron el mal estado del empedrado y acera de las calles, y la necesidad de introducir algunas reformas, en lo que convino toda la corporación; y teniendo en cuenta el tiempo que se necesita para la tramitación del oportuno expediente para dicha obra, se acordó por unanimidad que, con cargo al capítulo de obras públicas, se limpien algunas calles que se hallan interceptadas de fan-

go o agua. Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, firmando los señores concejales que han asistido de que certifico

Martinez Gordillo

Rubiales Garcia y Pico Gordillo

Gordillo Pizarro Manera

Donato Rubiales
Hico


Dia 15 de Enero

Se dio cuenta de una orden circular del Sr. Gobernador civil, fecha 10 del actual.

Señores En la villa de Los Santos a quince de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión extraordinaria, compuesto de los señores concejales anotados al margen, previamente convocados con arreglo a la ley, bajo la Presidencia del Sr. segundo teniente de Alcalde y Alcalde accidental, Don Antonio Gordillo Teo. Se abrió la sesión por dicho Sr., y se dio cuenta de una orden circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez del actual, recomendado el nombramiento de Juntas locales con el fin de promover suscripciones para el alivio de las necesidades a que hay que atender en las comar.

Presidente
Martinez
Rubiales
Garcia
Pico
Gordillo Gordillo
Gordillo Lemos
Pizarro
Manera





cas de Granada y Málaga, á consecuencia de las desgracias ocurridas: invita dicha autoridad al Ayuntamiento, para que se suscriba con el diez por ciento de la total suma consignada en el capítulo de imprevidos del presupuesto municipal ordinario del corriente ejercicio, e igualmente se inviten á todos los funcionarios que dependan del Municipio, contribuyan con un día de haber de sus sueldos respectivos. Enteradas, minuciosamente todas los señores concurrentes de referida disposición, se acordó nombrar la Junta local compuesta de los señores Don Luis Rico Gomez de Teran, Don Fernando Valle Solis, Don Manuel Contreras, Don Liro Franquera y Don Antonio Bueno Casillas, en unión de la comisión del Ayuntamiento, que la componen Don José Rico Gomez de Teran, Don Alejandro Ordiz Gordillo y Don Antonio Mancera Gordillo; que acuerde los medios que estime necesarios para allegar recursos con destino á la suscripción nacional; suscribirse el Ayuntamiento por el diez por ciento del total importe de la suma total consignada para imprevidos en el presupuesto municipal ordinario del actual año, y que se invite á todos los funcionarios que dependan del municipio, para que contribuyan con un día de haber.

Terminado el objeto de la sesión, se levanta

lo por el Sr. Presidente, que firma con los señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Martín Gorrillo Nubiales

García Pico
Gordillo Piarco
Gordillo Piarco
Manera

Donato Nubiales

Día 18 de Enero.

Se ocupó la corporación en revisar las excepciones otorgadas a los mozos de los tres recuadros anteriores.

Señores
Presidente
Martín
Nubiales
Pico
Piarco
Ortiz
Gordillo
Manera

En la villa de Los Santos a diez y ocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. segundo Teniente de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio Gordillo Pico: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dió principio a verificar la revisión de las excepciones otorgadas a los mozos pertenecientes a los tres recuadros anteriores.



Folio cinco.

res, dando el resultado que aparece en el acta de este día, unida al expediente general para el recuadrado del Ejército del actual año.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión firmando los señores concejales que han asistido de que certifico.

Gordillo *Martín* *Albualde*

Rico *Piasco* *Ortiz*

Gordillo *Moncorg* *Doroteo Albualde*

Día 25 de Enero.

Se ocupó la corporación en resolver las incidencias pendientes de quintas; acordó la aprobación de las cuentas del Santuario de Ntra. Sra. de la Estrella, nombrar Alayordomo a Don Federico Gomez de Beran y Bora, que se termine el desmante de la calle del Arenal por Administración para dar occu-



338 SION
jación a los jornaleros que se encuentran sin
trabajo y la distribución de fondos en el
mes actual.

Señores En la villa de Los Santos a veinticinco de Enero
Presidente de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas con-
Martinez sistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión
Rico ordinaria, conyunto de los señores concejales que al mañ-
Rubiales que se expresan, bajo la Presidencia del Sr. segundo te-
Riasco niente de Alcalde y Alcalde accidental Don Antonio
Manicera Jordillo Seco, abierta la sesión por dicho Sr. y leída el
Jordillo Jord: acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se dio
Ortiz principio a resolver las incidencias pendientes en las
Jordillo Lemos sesiones anteriores, dando el resultado que aparece en
el acta de este día, unida al expediente general para
el recemplazo del Ejército del actual año.

Acto continuo, por los señores de la comisión de pro-
supuestos y cuentas municipales, se ha manifestado, han
visto y examinado detenidamente las rendidas por Don
Jose Jordillo Lemos de esta vecindad, Mayordomo Depo-
tario de los fondos del Santuario de Extra. Tra. de la Es-
trelta, que comprenden desde el primero de agosto de
mil ochocientos ochenta y tres al ocho de igual mes de
mil ochocientos ochenta y cuatro y desde la última fecha
al día de ayer, y emiten su dictamen concebido en estos
términos. Que han encontrado arregladas y conformes
tanto las partidas de cargo como las de data, a los re-
cibos y demás documentos justificativos que las acompañan: en su virtud, las someten al examen y apro-



Folio seis.

bración del Ayuntamiento. La corporación, después de
leídas dichas cuentas y documentos que las acompañan,
atendiendo a lo que resulta del dictamen de la comi-
sión y el informe del regidor Sindico que se hallan
en un todo conforme con aquel, acuerda por unanimidad
su aprobación, que se haga constar así en referidas cues-
tas a efectos oportunos y que se remitan al Sr. Cura
Párroco para que exponga lo que se le ofrezca sobre
las mismas.

En el mismo acto, expresado Mayordomo hizo presen-
te: que siéndole imposible continuar con dicho cargo
por no poder atenderlo con la asiduidad y esmero que
el mismo requiere por sus muchas atenciones, supli-
caba a la corporación procediera desde luego a la elec-
ción y nombramiento de la persona que lo haya de sus-
tituir. En su consecuencia, se puso a discusión este pun-
to, manifestando cada cual lo que creyó oportuno,
conviniendo por último en la necesidad de que la per-
sona que haya de desempeñar el cargo de Mayordomo
Depositario de los fondos del Santuario de Sta. Ana
de la Estrella, reúna las circunstancias de buena
posición y simpatías generales en la localidad, se
acordó por unanimidad elegir a Don Federico Gomez
de Beran y Bora, mayor de edad y propietario, el
cual reúne cuantas condiciones ventajosas pueden
desearse para referido cargo: que se le proponga a
mencionado Sr. la aceptación de su nombramiento,
dándole conocimiento de este acuerdo al Sr. Cura



Canoco, por si merece su aprobacion.

En seguida, el Ilt. Presidente manifestó la necesidad de tomar la medida que se crea más acertada a fin de auxiliar a los jornaleros que se encuentran sin trabajo hace un infinitud de dias, a consecuencia de fuerte temporal de lluvias que reina en esta comarca. El Ayuntamiento, en atencion a lo expuesto por el Ilt. Presidente y conforme con su pensamiento, conceptua más conveniente que repartirlos entre las personas pudientes, emplearlos en el derribo de la calle del Arsenal, la recomposicion del camino que dirige a la Estacion y algun otro camino de labor que se encuentre en malas condiciones, toda vez que en el presupuesto del actual ejercicio, se encuentran consignadas algunas cantidades con este objeto: cuyo acuerdo se aprobó por unanimidad, autorizando al Ilt. Presidente para que adopte la forma más conveniente en la ejecucion de dichas obras.

Ato seguido, el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de reintegro de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Articulos Capitulo 5.º Beneficencia Municipal Puntos 2.º
Locos y conduccion de pobres tran-
seuntes.

5624





N. 0.130.598

Folio siete



Suma anterior	56 25
Capitulo 7.º Correccion publica.	
Locos y conduccion de presos pobres.	6 25
<u>Total</u>	<u>62 50</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion por el Sr. Presidente, que firman con los señores concejales que han asistido de que certifico

Martinez Gardillo

Pres Rubiales Pizarro Moncayo
 Gardillo Ortiz Chorillo

Nota y Acordito por la presente que en esta dia no ha celebrado sesion el Ayuntamiento, por no reunirse un suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo firmo en Los Santos a primero de febrero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Yo el Alcalde
 José Martínez

Doroteo Rubiales

Dia 8 de febrero
 A di' cuenta de la orden por la que se nombra Alcalde a D. José Martínez

827
ortiz, se nombro ^{ter}ter teniente de Alcalde
a D. Jose Rico Gomez de Arana y el em-
pedrado de las calles, Solla y agua
por administracion.

Señores
Presidente
Martinez
Rico
Rubiales
Gordillo Jord.
Ortiz
Gordillo Lemos
Mancera

En la villa de Los Santos a ocho de febrero
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las
cueras Consistoriales, en sesion ordinaria, el Ayuntamiento
de esta villa, compuesto de los señores concejales
que al margen se expresan, bajo la Presidencia occi-
dental del señor segundo teniente de Alcalde Don
Antonio Gordillo Rico. Habienda la sesion por dichos
señores y leida el acta de la anterior, fue aprobada.
Seguidamente se dio cuenta de una orden del
Señor Gobernador civil de la provincia fecha cinco
del actual trasladando la Real orden por
la que S. M. el Rey (Q. D. G.) con fecha treinta
y uno de mayo ultimo ha tenido a bien nom-
brar Alcalde Presidente de este Ayuntamiento pa-
ra el barrio de mil ochocientos ochenta y tres a
mil ochocientos ochenta y cinco, a D. Jose Mar-
tinez Ortiz que en la actualidad desempeña el
cargo de tercer teniente de Alcalde; en su conse-
cuencia se procedio a hacerle entrega de la Pre-
sidencia y de las insignias de su mando a ex-
presado Señor Don Jose Martinez Ortiz, pre-
viando las formalidades establecidas en la vigente
ley municipal, con arreglo a lo cual presto
su correspondiente juramento ofreciendo conducir
se bien y fielmente en el desempeño de su cargo.
Terminado este acto se procedio a cubrir la vacan-
te de tercer teniente de Alcalde, lo que verifico
señor elegido Don Jose Rico Gomez de Arana, que

en la actualidad desempeña el de primer concejal

Acto seguido y ocupando la presidencia el Sr. Alcalde, continuó la corporación ocupándose de los asuntos pendientes, exponiendo varios señores concejales la necesidad en que se encuentran las calles de la población de reparar el empedrado, y toda vez que en el presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio, se encuentra consignada una partida para este gasto, debía tratarse de darle su debida importancia, todos los señores concurrentes convinieron en la perentoriedad de lo expuesto para lo cual se adoptó el medio más equitativo y sólido de llevar acabo dicha obra; y después de una detenida exposición, considerando que las subastas á demostrado la experiencia no dan el mejor resultado se acordó por una unanimidad probar el medio de Administración dando principio por la calle de Sevilla y Agua que son las más centrales y por consiguiente de más tránsito; autorizando al Sr. Alcalde para la elección de la persona que ha de ponerse al frente de la obra, á la cual es de urgente necesidad dar principio desde luego.

Quo habiendo otros asuntos de que ocuparse se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y demás señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico =

Manuel Gardillo

Ries

Reubialy

Gordillo Ortiz Gordillo Mancera
3 3

Donato Rubiales
3

Dia 19 de febrero Año

Se acordó conceder a Juan Bobos y Salguero un trozo de terreno en la calle del Arrenal para construir una casa, y se formó la lista de electores para las municipales que ha de proceder al libro del censo electoral

Señores
Presidente
Gordillo
Rico
Rubiales
Ortiz
Gordillo
Mancera

En la Villa de Los Santos a quince de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Montaner Ortiz, abierta la sesión por dicho Señor y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente se preguntó Juan Bobos Salguero de estado viudo mayor de edad manifestando: que teniendo necesidad de una pequeña habitación para el albergue de su familia, solicitaba de la corporación le concediera el pedazo de terreno que existe en la calle del Arrenal entre las casas de

y que sirve de paso para la carretera de Badajoz a Sevilla, el cual se halla con el obstáculo del Ayuntamiento, tomando en consideración la anterior petición y en vista de hallarse en buenas condiciones el paso a dicha Carretera bajando por la calle del Arrenal, creyó inconveniente la travesía por el punto solicitado, tanto por ser innegociante la distancia que se rodea cuanto por los perjuicios y mal tránsito que contiene



Folio nueve

referida trocha; considerándolo además de ornato público por darle mejor vista a la calle y evitar un depósito de basura e inmundicias: en su consecuencia, acuerdan por unanimidad la cesión del terreno solicitado, con destino al objeto indicado.

Acto seguido, se dio lectura al capítulo quinto de la vigente ley electoral para la de concejales, y a los artículos veinte y veintinueve de la ley Municipal de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete que preceptúan la forma en que han de formarse las listas de electores que han de preceder al libro del censo electoral para las mismas; enterada la corporación minuciosamente de referidas disposiciones, se procedió a la formación de expresadas listas, que la forman los vecinos caberos de familia con casa abierta que lleven dos años por lo menos de residencia fija en el término municipal, y vengán pagando por bienes propios alguna cuota de contribución de inmuebles, cultivo y ganadería o de subsidio industrial y de comercio, con un año de anterioridad a la formación de las listas electorales o aya diten ser empleados civiles del Estado, la provincia o el Municipio en servicio activo, cesantes con haber por clasificación, jubilados o retirados del Ejército y Armada, y los mayores de edad que



Llevando dos años por lo menos de residencia en el término municipal, justifiquen su capacidad profesional o académica por medio de un título oficial: quedando en esta forma terminadas referidas listas, se acordó se expongan al público, para que se puedan hacer las reclamaciones que se crean convenientes. Fno habiendo otros asuntos de que ocuparse, levantó la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Juan Martínez Gordillo

D. Nubiales Votante Gordillo

Mano

Piaseo

Doroteo Nubiales
fno

Dia 22 de Febrero

Se acordó nombrar para regentear la escuela del difunto maestro D. Juan Navero, al Presbítero D. Antonio Abad Pachon y la distribución de fondos en este mes.

Señores
Presidente
Gordillo
En la villa de Los Santos a veintidos de Febrero de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en se



Folio diez

Buziales
Rico
Ortiz
Gordillo
Manera
Páreo



sesión ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinier Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Ato seguido, dicho Sr. Presidente expuso que habiendo fallecido el Maestro de instrucción primaria, titular, D. Juan Basero Gouzalet, es de necesidad nombrar una persona que regentee dicha escuela interim se determina por la Junta provincial lo que proceda. El Ayuntamiento en su vista y concurriendo en la necesidad de que la escuela que dirigia expresado maestro continúe abierta para la asistencia de los niños que a ella concurren, entre las varias personas propuestas para dicho cargo, eligen por unanimidad confiriéndole el respectivo nombramiento a D. Antonio Abad Pachon Aguilar, Presbitero, que reúne cuantas condiciones se pueden apetecer para el desempeño de ^{interimamente} ~~del cual tomo posesion el día mismo del actual~~ referido cargo; y hecho comparecer ante el Ayuntamiento expresado Sr., aceptó el nombramiento de regente de la escuela que dirigia el difunto Don Juan Basero, ofreciendo cumplir bien y fielmente con arreglo a sus conocimientos: acordando se dé cuenta a la Junta provincial de este acuerdo. Seguidamente, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real deere



to de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 5.º Beneficencia Municipal Art. 1.º

4.º Socorros y conducción de pobres transeúntes. --- 56 25

Capítulo 7.º Corrección pública

2.º Socorros y conducción de presos pobres. --- 6 25

3.º Para los gastos cancelarios del Partido. --- 454 18

Total --- 516 68

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico. = sobre rayado = numerada
Linia = del acta = primer posesion anterior a este día quince de octubre de 1881

Martín Gordillo Rubiales

Diego Ortiz
Francisco
Gordillo
Manera

Doroteo Rubiales
fuo

Día 1.º de Marzo

Se resolvió una instancia de Diego Luna y su hijo Francisco, se acordó publicar como definitivas las listas electorales para Comisionarios, se practicó el sorteo para la renovación de la Junta paricial y se acordaron las ternas para la renovación de la Junta local de instrucción primaria.

En la villa de Los Santos a primero de Marzo





Folio once

Señores de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Se dió cuenta de una instancia promovida por Diego Luna y Luna padre del moro número siete del actual recemplazo, y enterados todos los concurrentes de su contenido, se procedió a su resolución en la forma siguiente:

Numero 7. Francisco Luna Borregón hijo de Diego y Joaquina de esta vecindad número siete, fue declarado exceptuado del servicio activo en la sesión del día veinticinco de Enero último, por asistirle la excepción de hijo único de padre sexagenario pobre; y resultando que el hermano menor ha cumplido la edad de diez y siete años el día veintinueve de Febrero último, manifiesta su padre se halla enfermo; en su consecuencia, y encontrándose presentes los facultativos, procedieron al reconocimiento, el que practicado dijeron: Que Felix Luna Borregón tiene una constitución pobre y una diatesis escrofulosa, caracterizada, según él, por una oftalmia temporal la que no ha podido curarse en el acto del reconocimiento. El Ayuntamiento, en vista del dictamen facultativo y oído el Jefe de Sanidad, lo declaró soldado. No conforme el interesado con este acuerdo, reclama de él para ante la Diputación provincial.

En seguida, se dió lectura a los artículos del veinticinco al vein

281
finiere ambos inclusivos de la ley electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, y no habiéndose hecho reclamación alguna, el Ayuntamiento aprueba como definitiva la lista formada el día primero de Enero último, de los individuos de este Ayuntamiento y un número cuádruplo de los vecinos mayores contribuyentes que tienen derecho a elegir compromisarios para Senadores, ordenando se publique en este concepto.

Seguidamente, de orden del Sr. Presidente, se procedió a la lectura de la orden circular de la Delegación de Hacienda de esta provincia fecha diez de Febrero último, inserta en el Boletín oficial del sábado catorce del mismo número treinta y dos, el artículo trece del Real decreto de veintidós de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco, las Reales ordenes de diez de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, la de diez y seis de Junio de mil ochocientos setenta y tres y la de seis de Febrero de mil ochocientos setenta y uno; cuyas disposiciones determinan las formalidades que se han de observar en la renovación de la mitad de la Junta pericial, mandada verificar. Entendidos dichos señores, acuerdan se proceda al sorteo de los individuos que componen la Junta y Suplentes; teniendo presente que se compone de catorce peritos y siete suplentes, no habiendo ocurrido vacante alguna por fallecimiento. Verificado el sorteo con la mayor escrupulosidad, dio el resultado siguiente:

Peritos nombrados por el Ayuntamiento que se quedan.

Don Gabriel Jorraler y Jorraler

„ Cesáreo Duran Blázquez

„ Pedro Gordillo y Gordillo

„ Lindo Gordillo Teo

Idem que le corresponde renovarse.

Don Fabian Kapata Diaz

„ José Pachón Acosta



Don Alfonso Gomez Rico

Suplentes que se quedan

Don Pedro Verde Rodriguez

„ José Gaudelario Pachón

Idem que le corresponde renovarse.

Don Bartolomé Gordillo Moncedo

Peritos nombrados por la Delegación que se quedan

Don José Merlin Garcia

„ Casimiro Gordillo Luna

„ Fernando Moreno Garcia

Idem que corresponde renovarse.

Don Antonio Ferrer Vera Toro

„ Teodoro Luna Rodriguez

„ Fernando Florido Vazquez

„ Juan Toro

Suplentes que se quedan

Don Pablo Verde Rodriguez

„ Remigio Gonzalez Delgado

Suplentes que corresponden renovarse.

Don Savino Pachón Seco

„ José Gonzalez Varillas

Acto seguido y visto corresponden nombrar al Municipio tres peritos y un suplente y proponer lo demás en tema a la Delegación de Hacienda. Formada la lista general de contribuyentes divididos en tres categorías, con arreglo a la Real orden de diez y seis de Junio de mil ochocientos sesenta y tres, se procedió a realizarlo en los términos siguientes:

El Ayuntamiento en uso de sus facultades, nombra
Para Peritos.

Don Antonio Castañon Becerras
" Manuel Macias Rodriguez
" Casimiro Hernandez

Para Suplente.

Don José Garay Garcia

Se proponen a la Delegación las ternas siguientes.

1.^o { Don Alonso Valle Solis, D. Cecilio Rodriguez Kapata
D. Juan Antonio Guillen, de este pueblo, D. Felipe
Torres Bolaños de Kapra.

2.^o { Don Nicolas Gordillo y Gordillo, D. Pablo Verde Rodriguez
D. Manuel Diaz Lombas, de este pueblo, D. Hernan
Jaraquemada, de Villafraanca.

3.^o { Don Tomas Pachon Seco, D. Jeronimo Gordillo Pore
D. Antonio Abad Gordillo, de este pueblo, D. Hernan
Hernandez de Soria, de Villafraanca.

Para Suplentes.

1.^o { Don Juan Antonio de Toro, D. Antonio
Dionisio Gordillo Mancera, de e
de pueblo.

2.^o { Don Teodoro Gordillo Seco, D. Goumalo Aguilan
Hernandez, de este pueblo.

Don Saturnino Gordillo Boncero, D. Antonio José
Luna Rodriguez, de este pueblo.

Acto seguido se dio lectura al Real decreto
de cuatro de Agosto de mil ochocientos & se
senta y cuatro, que determinan las formalid



Holio trece

Ades que se han de tener presentes en la renovación de las Juntas locales de primera enseñanza, y en vista de llevar la actual cuatro años en ejercicio, se procedió a la formación de ternas de los tres padres de familia que la han de componer, quedando en los términos siguientes:

- | | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|
| 1. ^a | { | Don José Merlin García |
| | | o Fernando Rico Párriz |
| | | o Juan Flores Lemos |
| 2. ^a | { | o Gabriel González y González |
| | | o Fernando Valle Solís |
| | | o Juan Antonio Rodríguez González |
| 3. ^a | { | o José Pachón Acosta |
| | | o Juan Carrizal Liano |
| | | o Álvaro Carrizal Liano |

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín Gordillo *Presidencia*

Don Víctor Gordillo *Marcelino*

Donoteo Rubiales

Dia 8 de Marzo

Se acordó nombrar Comisionado para la conducción a la Capital, los moxos del actual recemplazo, a Rosendo Caballero Romero; el aprovechamiento forestal en la Dehesa Real y se aprobó el libro del censo electoral.

Señores
Presidente
Gordillo
Rubiales
Pico
Ortiz
Gordillo
Manera
Pico

En la villa de Los Santos a ocho de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco, reunido en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta misma villa en sesión ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido, se procedió al nombramiento del comisionado que ha de conducir los soldados a la capital para su entrega en el día diez y nueve del corriente mes; cuyo nombramiento recayó en favor de D. Rosendo Caballero Romero, por su aptitud y conocimientos en este asunto, mediante la retribución de cincuenta pesetas.

Seguidamente, se ordena del Sr. Presidente, se da cuenta por el infrascrito Secretario de la Real orden de veintitres de Setiembre de mil ochocientos setenta y uno y de la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia del veinticinco de Febrero último, inserta en el Boletín oficial del sábado



veintiocho del mismo, en las cuales se previene la época en que ha de proponerse á la Superioridad los aprovechamientos forestales que se han de practicar en las fincas de propios y demas terrenos del dominio público. En su consecuencia, dichos señores acordaron el de las yerbas de invierno de la Dehesa Real, en arriendo por su tasación, á los ganaderos vecinos si lo apetecieren, ó en subasta pública en otro caso.

Acto continuo, el etc. Presidente manifestó, que terminados los trabajos para la formación del libro del censo electoral por la comisión nombrada al efecto, lo remitía al acuerdo de la corporación, para que previas las comprobaciones oportunas, se sirva ultimarlo si lo encuentra conforme, á fin de que luego pueda autorizarse por quien correspondiera. En su virtud, se cotejó minuciosamente con las listas electorales rectificadas, puesto que no habiéndose recibido ningun dato posterior á su formación que cambien las condiciones de los comprendidos en ellas, deben continuar subsistentes para todos sus efectos; y bien cerciorada la corporación de que el libro del censo se halla exactamente ajustado al resultado de aquellas, quedó aprobado por unanimidad en votación ordinaria y suscrito ó autorizado con arreglo al artículo diez y nueve de la ley electoral: acordándose además que se ponga de manifiesto durante todo



el año en la Secretaría á cuantos lo reclamaren
ó deseen, cumpliendo de este modo con lo prevenido
en el artículo veintimatro de citada Ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se
levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y
señores concejales concurrentes, de que certifico.

Martinez Gordillo Rubiales

Don Victor Gordillo Manera Pizarro

Donato Rubiales

Dia 15 de Marzo

Se acordó pedir autorizacion para roturar
la Dama Royal por causa de la San-
gota, y resolver una instancia sobre
reclamacion por la construccion de la
casa de Juan Bobos Salguero en la
calle del Arzobispo

Señores En la Villa de Los Santos á quince de Marzo
Presidente y de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido
Gordillo el Ayuntamiento de esta misma en sesion
Rubiales ordinaria con asistencia de los señores conce-
Pizarro jales, anotados al margen bajo la presiden-
Gordillo cia del Señor Alcalde Don José Marti-
Manera nera por estar se abrió la sesion por dicho día



leida el acta de la anterior fue aprobada. El
 presado señor presidente expuso se le ha dado
 cuenta por el cabo de los Guardas de Campo,
 haber observado en los terrenos de jurisdicción de la
 Dehesa Royal el desarrollo, en gran cantidad,
 de la langosta que en la actualidad se encuen-
 tra en camino, siendo por lo tanto de urgente ne-
 cesidad, tomar una determinación que destruya
 ya referido insecto, ha evitar los inmensos da-
 ños y perjuicios que amenazarán a los terre-
 nos inmediatos dedicados a la siembra de Cere-
 les. El Ayuntamiento visto lo expuesto por el Se-
 ñor presidente, acuerda se reconozcan los terre-
 nos expresados por los vecinos de Villa y de
 claren ante el Señor presidente si efectivamente
 se encuentran invadidos del indicado insecto
 y si así fuere propongan según sus conoci-
 mientos, los medios de destrucción recurren-
 tes con las diligencias que se instruyan a la
 Excma Diputación provincial en solicitud
 de autorización para roturarlos.
 Seguidamente se dió cuenta de una instancia
 promovida por varios vecinos de esta en soli-
 citud de que se acuerde la destrucción de
 la casa que se está construyendo por Juan



Bobos Salguero en el Museo que existia en la casa
 del Arsenal y venia haciendose uso para la sa-
 lidad de la carretera de cuesta de cortillaja a
 Badajoz. Interados uniuersalmente el Ayuntamiento
 de referido escrito y teniendo en cuenta
 las razones que tubo presente la corporacion
 para la concesion del terreno y considerando
 de ornato publico, esta, y veneficicia a las se-
 guras de Policia urbana puesto que dicho ter-
 reno venia siendo deposito de inmundicia
 de todos los vecinos de aquella calle; acuer-
 dan por unanimidad de ventilar dicha so-
 licitud y que se haga contar asi en la
 misma.

No habiendo otros asuntos de que ocupar-
 se, se levanto la sesion, firmando el Sr. Pre-
 sidente y señores concejales de que certifico.

Martin Garcia Gardillo Rubiales

Pico
 Vitoria Gardillo

Mancera Prieto

D. Mateo Rubiales

Dia 22 de Marzo.

Se acordó que la comision de contabilidad

Folio diez y seis.

se ocupa de la formación del presupuesto ordinario para el próximo año y se dio cuenta del expediente instruido en averiguación de la existencia de langosta en la Desea Royal.

Señores
Presidente
Gordillo
Rubiales
Rico
Ortiz
Gordillo
Manzana
Rico

En la villa de Los Santos a veintidos de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinier Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A lo seguido el Sr. Presidente manifestó, que llegada la época de la formación del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, según y conforme previene la ley municipal vigente, se estaba en el caso de acordar lo que proceda sobre este particular. En su vista, el Ayuntamiento, acuerda que desde luego y sin levantar mano se ocupe la comisión permanente de contabilidad, de la formación del proyecto de presupuestos que presentará al examen y aprobación de la corporación, con la brevedad posible.

Seguidamente se dio cuenta del expediente instruido en averiguación de la existencia de la epidemia de langosta en los terrenos que comprende



la Debera Royal de este término del que resulta comprobada la exactitud de la denuncia examinado detenidamente por el Ayuntamiento de dicho expediente y resultando que los peritos proponen para la destrucción de la epidemia la roturación de expresado terreno; después de una detenida y razonada discusión, se acordó por unanimidad proponer a la Superioridad el arriendo a labor por dos cosechas de mencionado terreno, con cuyo procedimiento además de contribuir a la extinción de la langosta, se allegan recursos para cubrir el déficit del presupuesto municipal: que se expidiese certificación de este acuerdo uniéndola al expediente remitiéndose este a la Superioridad.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martín Gardillo Rubiales

Ortiz D. José D. Manuel D. Juan
González Manera Piñero
Le
D. Juan Rubiales
Dio

Día 29 de Marzo

Se acordó la aprobación del presupuesto del año próximo de 1885 a 86 y la distribución de fondos en este.



Seis diez y siete

mes.

En la Villa de Los Santos a veinte y nueve de Marzo de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido, en las Casas consistoriales, el Ayuntamiento de esta misma, en sesion ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Martiner Ortiz; abierta la sesion por dicho Señor y leida el acta de la anterior que fue aprobada. Ato seguido el Señor Presidente dió cuenta de hallarse terminado el proyecto de presupuesto formado por la comision de su seno nombrada al efecto, y que se estaba en el caso de proceder a su examen y aprobacion; Voto y examinado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto formado por la comision de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio economico de mil ochocientos ochenta y cinco a mil ochocientos ochenta y seis; y estimandole conforme y arreglado a las necesidades de esta poblacion, a las disposiciones vigentes, y recursos de la localidad, acuerda que se fije al publico por quince dias, segun ordena la ley Municipal; y fencido que sea con diligencia que lo acredite y realice



Señores
 Presidente
 Ruiz
 Garcia
 Rubiales
 Prieco
 Mancera
 Gordillo Gond.
 Ortiz
 Gordillo Lemos

maiciones que se presenten, se someta a la discusion y votacion definitiva de la junta municipal.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos, para satisfacer las obligaciones del mun de Marro actual, conforme a lo dispuesto en el articulo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real orden de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno

Articulos	Capitulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º	Prestas
1.º	Salarios de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares	1711
	Material de oficinas	231
	Conservacion y reparacion de las casas consistoriales.	25
	Adem Adem de sus efectos y mobiliarios.	25
	<u>Capitulo 2.º Policia de Seguridad</u>	
	Haberes de los dependientes de la guardia municipal	707
	<u>Capitulo 3.º Policia Urbana y Rural</u>	
	Haberes de los dependientes de la Guardia rural	684
2.º	Gastos del alumbrado publico	508
3.º	Gastos del Cementerio.	126
	<u>Capitulo 4.º Instruccion Publica</u>	
1.º	Salarios de los Profesores.	1100
2.º	Material de las escuelas	275
3.º	Retribuciones	275

Suma y sigue

Hoy dia y fecha
Suma anterior

4.º Alquilos de los edificios - - - - - 26875

Capitulo 5.º Beneficencia Municipal

Por las medicinas suministradas a los vecinos enfermos pobres - - - - - 43750

4.º Socorros y conduccion de pobres transeuntes. - - - - - 5625

Capitulo 6.º Obras publicas.

2.º Para los caminos vecinales y puentes. 1250

3.º Idem fuentes y canerias. - - - - - 1250

7.º Idem acerados y empedrados. - - - - - 178088

Capitulo 7.º Correccion publica

2.º Socorro y conduccion de presos pobres 625

Capitulo 9.º Cargas y Suministros

3.º Distribucion del Sacratote que celebra la Misa de Alba. - - - - - 450

Don del que celebra la de Doce - - - - - 3250

Suministros al Ejercito y Guardia Civil 575

Santos provinciales. - - - - - 271950

Capitulo 12.º Imprevistos.

Para atender a los gastos de este caracter 2500

Total 1152106

Esso habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesion que firma el Señor Presidente y señores concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico -

Martinez Duro

Garcia

Mubiales Plasco

Manera Jose Gordillo

Gordillo

Donato Mubiales



Nota. Acreditado por la presente que en este día se
ha celebrado sesión el Ayuntamiento por no
permisese suficiente número de señores conce-
jales. Y para que conste la firmo en Los
Santos a cinco de Abril de mil ochocien-
tos ochenta y cinco =

Yo,

El Alcalde
José Martínez

Doutor Nubiales
45

Día 12 de Abril

Sesión extraordinaria en que se apue-
ba definitivamente el presupuesto
Ordinario para el año venidero de 1885
a 1886

Señores concejales

Presidente
Murillo
Gordillo
Rico
Nubiales
Riasco
García
Gordillo Lemos
Gordillo Gord.
Ortiz
Maucera

Señores asociados

Gordillo
Galeas
Pachón
Gordillo

En la Villa de Los Santos a doce de Abril
de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido
el Ayuntamiento de esta villa en sus sa-
las Capitulares y constituido en sesión pública
extraordinaria con asistencia de los señores
concejales que al margen se expresan asocia-
dos de los adjuntos en igual número cuyos
nombres se hacen también constar por la re-
lación marginal, cual lo dispone la Ley
municipal de dos de Octubre de mil ochocien-
tos setenta y siete, bajo la Presidencia
del Señor Alcalde Don José Martínez Or-
tiz, se explicó el objeto de la sesión indicado
ya en las cédulas de evocatoria, que se re-





Holio diez y nueve

Abartín
Duran
Garrájal
Gutiérrez
Pinosa
Pico

duce á examinar, discutir y aprobar el presupuesto municipal de este término para el próximo año de mil ochocientos ochenta y cinco á mil ochocientos ochenta y seis: cuyo proyecto, formado por la comisión aprobó el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del día dos del actual: cumplidas todas las formalidades prevenida por la ley, se estaba en el caso de proceder á su discusión y votación definitiva para lo cual se hallaba sobre la mesa con todos sus antecedentes y comprobantes. Entretanto, previamente, dichos señores por íntegra lectura, de las disposiciones que contiene sobre la materia la mencionada ley y reglamento, se procedió al examen, discusión y votación definitiva de los gastos é ingresos del presupuesto municipal ordinario, que há de regir en el ejercicio del año económico próximo venidero, leyéndose por capítulos y artículos los gastos detenidamente; algunos señores asociados indicaron si era posible introducir algunas reformas económicas con objeto de disminuir en parte el déficit que aparece; á que contentó el señor Presidente, estaban reducidos los gastos á lo estrictamente necesario é indispensable; siendo los

de los del Ayuntamiento, los mismos que han
demostrado los señores que han hecho uso
de la palabra, por lo cual fueron aprobados
todos, segun y conforme se hayan conproba-
didos en el presupuesto.

Atendiendo se procedió a la discusión de los
ingresos ordinarios y enterados, fueron uní-
voco aprobados sin discusión: resultando que
los gastos importan cuarenta y uno mil se-
cientas noventa y seis pesetas, y ocho centimos
centimos - - - - - 49.696'08

Y los ingresos ordinarios calculado \$,
ocho mil trescientas treinta y una
pesetas, y veinte centimos - - - - - 8.331'20

Produciendo un déficit de cuarenta y
un mil trescientas sesenta y cuatro pe-
setas, y ochenta y ocho centimos - - - - - 41.364'88

En tal estado, se pasó a tratar de los recursos in-
acceptables para cubrir este déficit, teniendo en
cuenta las disposiciones vigentes sobre la mate-
ria se comenzó por los arbitrios discurtiéndose
las propuestas por la comisión y aprobados por
el Ayuntamiento, en los términos siguientes.

El diez y ocho por ciento sobre la cuota de
la contribución inmuebles, en conformidad
con lo dispuesto por la ley de presupuesto
de treinta y uno de Diciembre de mil ochocien-
tos ochenta y uno que importa nueve mil
pesetas.

El diez y ocho por ciento sobre las cuotas de



Solo veinte subsidio industrial y de comercio, importante quinientas cuarenta pesetas segun prescribe citada ley

Y el veinte por ciento sobre los artículos de consumo y cereales, que asciende a treinta y un mil ochocientos veinticuatro pesetas y ochenta y ocho centimos: con lo cual queda nivelado presupuesto, formalizandose la demostración siguiente

	Ptas. P.	Ptas. P.
Deficit que resulta.		41.224,88
Se cubre con		41.364,78
El 15.º sobre las cuotas de la contribucion de inmuebles -	9000 "	41.364,78
El 15.º sobre las cuotas de la del subsidio industrial y de comercio.	540 "	
El 7.º sobre los artículos de consumo y cereales.	31.824,88	
Resulta		A igual

En cuyos terminos se dió por concluida la sesion y se entendió la presente acta que firman los señores encajales y asociados que han asistido de que yo, el Secretario certifico-

Juan Martinez Fran. Murillo
 José Pius Antonio Gar'dillo Clemente Rubiales
 Pio Piaseco
 Mauricio Garcia José Gordillo

Cipriano Gordillo Alejandro Ortiz
Antonio Mancera

José Soriano

Antonio Regalado Tomás Pacheco

Jerónimo Gordillo Antonio Martín

Crescencio Duran
Aguirre

Manuel Carbajal

Juan Gutiérrez

Francisco Finoco

Fernando Aliso
y Ramírez

Diego Arborea

Día 26 de Abril

Se acordó la designación de presidente para los Colegios doctores; se dio cuenta de la orden del Sr. Intendente Jefe de la provincia autorizando al Ayuntamiento para el arrendamiento de los terrenos de la Real Hacienda; tambien se dio cuenta de una instancia



promovida por Juan Antonio Novero, se constituyó al Guarda de Campo Antonio Verde Bandetario y la distribución de fondos en este mes.

Señores
 Presidente
 Jordillo
 Rico
 Rabiales
 Prieto
 Jordillo Jordillo
 Ortiz
 Jordillo Lemos
 Mancera

En la Villa de Los Santos a veinte y seis de Abril de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido en las casas Consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leído el acta de la anterior que aprobada. Por expreso señores Presidente se manifestó hallarse en el caso de hacer la designación de los presidentes que han de constituir las mesas interinas en los Colegios Electorales de esta Sección para la de Concejalías cual lo dispone el párrafo segundo del artículo cincuenta y uno de la ley electoral vigente. Entendidos previamente dichos señores de mencionada disposición se procedió a la designación de Presidentes siendo nombrados para el primer Colegio el Sr. Presidente D. José Martínez Ortiz y para el segundo el Sr. primer teniente de Alcalde D. Francisco Murillo Rico. Acto seguido se dio cuenta de la orden del señor Ingeniero Jefe del distrito forestal y ha veinte

del actual por la que se autoriza al Ayuntamiento para celebrar la subasta del arriendo de labor de los terrenos que comprende la D. D. Real de este distrito. En su consecuencia la Corporacion acuerda que por el For. Alcalde se proceda a la instruccion del expediente que los peritos de villa Jose Valquer Hernandez y Francisco Vergara se dividan el terreno en suertes de tres fanegas para que en la subasta, puedan interesarse los mismos, menos acomodados, practicando la tasacion de la renta de cada una previa la aceptacion y juramento del cargo: teniendo lugar el arriendo en subasta publica en un solo acto que tendra efecto el Domingo diez del proximo mes de Mayo, admitiendose posturas que cubran la tasacion y despues quiza a la Manana adjudicandose al mejor postor, bajo el pliego de condiciones administrativas que queda acordado y se mira original al expediente.

Seguidamente se dio cuenta de una instancia fecha veinticinco del corriente y promovida por Juan Antonio Roncero de esta villa, en la que expone, necessita hacer una pared en una tierra de su propiedad, al sitio de las Alalayaz, de este termino, lindante con camino que de esta villa dirige a fuente del Monte, solicita se le conceda construir dicha pared, en linea recta por expresado lado, permitiendo en algunos sitios, terminos del camino, y dandole al mismo en otros, entera

La Corporacion de expresada instancia acuerda
para sobre el terreno la comision de obra &
publicas i informen despues sobre lo que
crean procedente



Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designacion y distribucion de fondos por capitulos y articulos para satisfacer las obligaciones de este mes conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Articulos	Capitulo 5.º Beneficencia Municipal	Pentas. P.
	Uso y conduccion de pobres transeuntes.	56 25
	Capitulo 7.º Correccion publica	
	Uso y conduccion de presos pobres	6 25
	<u>Total</u>	<u>62 50</u>

Como habiendo otros asuntos de que tratar se levanto la sesion por el Sr. Presidente que firma con los señores concejales que han asistido de que certifico

Martín Gardillo

Dios Rubial Piasco
Gardillo Portia y Gardillo

Manera

Dia 10 de Mayo

Doroteo Rubial
Dios

Se acordó el nombramiento de asociados que union del Ayuntamiento han de acordar el medio de ha

es efectiva la cuota de consumos
 en el proximo año de 1885-86

Senores
 Presidente
 Murillo
 Rico
 Rubiales
 Riasco
 Ortin
 Mancera
 Gordillo

En la villa de Los Santos a diez de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y cinco. Reunido el
 Ayuntamiento de esta misma en sus salas con
 consistoriales, compuesto de los Senores concejales
 que se expresan al margen en sesion ordinaria
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Jose
 Martner Ortin: abierta la sesion por dicho Sr.
 y leida el acta de la anterior fue aprobada
 el Sr. Alcalde expuso que de conformidad
 a lo que prescribe la instruccion general del
 impuesto de consumos regente se iba a pro-
 ceder a la designacion de sujetos en igual
 numero al de concejales, para que en sesion
 del Ayuntamiento y por mayoria de votos
 se proceda a acordar el medio de hacer efec-
 tiva la cuota de consumos y cereales en el pro-
 ximo año economico de mil ochocientos ochenta
 y cinco a ochenta y seis. Entendidos y acordados
 se y hallandose preparado en tres grupos la
 lista de contribuyentes segun y conforme esta
 prevenido, acuerdan se proceda al sorteo de
 los individuos que han de componer la junta
 de asociados y verificado con la mayor secre-
 taloria y publicacion dio el siguiente
 resultado -

- | | | | | |
|-------------|---|----------------------------|---|---|
| 1.ª Seccion | { | D. Alvaro Barbajal Linares | } | 3 |
| | | " Francisco Tinoco Poves | | |
| | | " Juan Fontaner Goralis | | |
| | | " Cesario Duran Murillo | } | 3 |
| 2.ª Seccion | { | " Lauriano Riasco Herrera | | |
| | | " Poro Gordillo y Gordillo | | |





- 3 Sección { D. Antonio Galas Garcia } 3
- { " Jeronimo Gordillo Poves } 3
- { " Jose Gordillo Novero } 3
- 2 Sección { " Fernando Rico Ramirez } 3
- { " Bartolome Gordillo Novero } 3
- { " Tomas Pacioneco } 3
- 1 Sección { " Antonio Martin Alba } 2
- { " Francisco Agullo Guiz } 2

Cuyo total de catorce asociados es el correspondiente a igual numero de concejales de que consta este municipio segun la citada Instruccion a cuyos señores se citaron oportunamente para que concuerdan con el Ayuntamiento a las Casas Consistoriales el dia trece del actual, al objeto de acordar los medios para hacer efectivo el ayuso de comunos y cereales en el año vinifero de mil ochocientos ochenta y cinco.

Y no habiendo otros asuntos de que ocuparse se levanto la union que firman con el 1.º Presidente los señores concurrentes de que certifico

Martinez Murillo Rico

Nubiales Pascos Dortiz Morera
Gordillo Dortiz Morera
Gordillo Dortiz Morera

Día 14 de Mayo

Se acordó el medio de hacer efectiva la cuota de comunales y censales en el próximo año de 1885-86

Señores concejales,
 Presidente
 Murillo
 Rico
 Rubiales
 Riaco
 Gondillo
 Ortiz
 Maucera
Señores asociados,
 Galeas

En la Villa de Los Santos a catorce de Mayo de mil novecientos ochenta y cinco: Reunidos en las Casas Consistoriales los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan con asistencia de los asociados en igualdad de censales según y conforme a lo dispuesto en la ley e Instrucción de treinta y uno de Diciembre de mil novecientos ochenta y cinco que también se relacionan al margen; siendo a la hora señalada previamente en las cédulas de convocatoria, se declaró constituida en sesión pública extraordinaria bajo la presidencia del señor Alcalde Don José Martín Ortiz el que dispuso se diera lectura al capítulo veinticuatro de la instrucción de comunales según a la ley de dicho impuesto y la circular de la Administración de propiedades e impuestos de provincia fecha primero de Abril último inserta en el Boletín oficial número sesenta y siete. En dichas disposiciones se marcan las reglas a que han de sujetarse los Ayuntamientos y asociados para la adopción de medios que se han de emplear para hacer efectivo el importe del cupo y recargos de expresado impuesto: manifestando de ello unos, se estaba en el caso de acordar lo que se creyera oportuno para dar cumplimiento a las disposiciones anteriormente citadas, a pesar de no haberse hecho por la Superioridad el señalamiento

Folio veinte y cuatro

de cuota para el ejercicio proximo de mil ochocientos y ochenta y cinco a ochenta y seis por una causa y es indispensable tomar como base la cuota del corriente ejercicio importante cuarenta y cinco mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas y doce centimos. Su teradoz todos los concurrentes y puesto a discusion este asunto, la cual fue sencilla y razonada exponiendo cada cual y por su orden lo que creyeron oportuno; combiniendo por una unanimidad en que el medio mas breve, sencillo y accedero es el del arriendo de los derechos a veinte reales libre; pero teniendo en cuenta que en el corriente año y el anterior no pudo tener efecto expresado medio por ser la cuota que se le tiene asignada en esta localidad, superior al consumo de la misma ni mucho menos los conciertos gremiales, se acordó adoptar desde luego la Administracion Municipal. En cuya forma y no habiendo otro punto de que ocuparse, se dio por terminado este acto, remitiéndose en cumplimiento del articulo doscientos doce de repetida instruccion, copia certificada de este acuerdo a la Administracion de propiedades e impuestos de la provincia para su examen y aprobacion: firmando en este acto el Sr. Presidente y señores concejales y asociados que han asistido de que goza el Secretario Certificado

Juan Martinez
 Francisco Merillo
 Antonio Gordillo
 Juan Pico
 Cipriano Gordillo
 Antonio Manera
 Alejandro
 Antonio



M^{to} Galan

Tomás Pachon

Jerónimo Gordillo

Antonio Martín

Gaspar Duran
Murillo

Ávaro Corbajal

Juan Gutiérrez

Francisco Tinoco

Fernando Rico

y Ramirez

Donato Rubiales

Día 17 de Mayo

Se acordó la desvinculación de Diego Gourraler Gordillo para trasladarla a Lerma, conceder a Juan Antonio Roncero la construcción de una pared en finca de su propiedad al sitio de la china, continuar el empedrado en la calle de Sucomienda y Jampap por administración, se destituyó al Guarda de Campo Antonio Verde y se nombró en su lugar a José Montañón Moreno

Señores
Presidente
Murillo
Rico
Rubiales
Riasco
Gordillo
Ortiz
Manera

En la Villa de Los Santos a diez y siete de Mayo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria asistiendo, los señores concejales ausentes al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de Don José Martínez Ortiz, se abrió la sesión por dicho señor y leído el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de una instancia promovida por Diego Gourraler Gordillo de esta ciudad, en solicitud de que se le conceda la desvinculación de esta población para fijarla en la ciudad de Lerma



Folio Vinticinco

zona y que la corporación informe sobre la conducta moral que haya observado en esta localidad. El Ayuntamiento, en su virtud, acuerda la desvinculación pretendida, que se anote en el padrón vecinal su baja informando han observado buena conducta moral y que se libre certificación de este acuerdo a continuación de la instancia, entregándose original al interesado para que pueda hacerlo constar ante el municipio de su nueva residencia.

Seguidamente la comisión de obras manifestó, ha visto el terreno que comprende la finca de Juan Antonio Boncero de esta vecindad sitio de la Aldea de este término, y cree puede concedérsele la construcción de la pared que tiene solicitada, puesto que si bien en algunos sitios tiene que tomar del camino, es muy poco y en otros deja próximamente la misma cantidad y en nada afecta a la vía pública. El Ayuntamiento en su vista, acuerda por unanimidad conceder dicha construcción.

Acto seguido, el Sr. Presidente dispuso se diese cuenta por el infrascrito Secretario de

los gastos ocasionados en la reconstrucción de
empedrado de la calle Sevilla y Agua y
terceros todos minuciosamente de su importe
se convino en sus buenas condiciones y lo
reglado del costo de la obra: en su consecua
cia se acordó por unanimidad continuar
bien por administración la reconstrucción de
empedrado de la calle Incomienda y Janyra.

Acto continuo se dio cuenta de una comun
cación del Cabo primero comandante del pu
to de la Guardia civil de esta villa, dando
cuenta de haber denunciado ante el Sr. Ju
Municipal de Puebla de Tho Perez, al Ju
da de campo de este Municipio Antonio
de Gandelario por daño causado con una
batería mayor, en sembrados de trigo de ex
presado término. El Ayuntamiento, en atencio
a que la denuncia expresada muestra termin
tamente falta de celo en el cumplimiento de
su deber por parte de referido dependiente
recuerda por unanimidad su destitución y que
se proceda al nombramiento del que lo haya
de sustituir entre los muchos aspirantes que
lo tienen solicitado, y que a juicio del Ayun
tamiento recena mas aptitud: examinados
los antecedentes que existen de los aspirantes
recayó el nombramiento en favor de José Ma
sano Moreno el que comparecido, se le rec

Hollo veritatis

bio' juramento bajo el cual ofreció cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere, e instruido á la par de lo que disponen las ordenanzas municipales y reglamento.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que go el Secretario certifico.

Martinez Merillo Gordillo

Piño Nubiales Masco

Gordillo Ortiz Mancera

Doroteo Nubial
Hijo

Dia 24 de Mayo.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia remitiendo una instancia elevada al Gobierno por varios vecinos sobre construcción de una casa calle Arenal; se autorizó a D. Gundermaro Guillen oficial del Gobierno civil para sacar copia del expediente instruido por este Ayuntamiento para construir un cementerio católico-municipal; se acordó el arroyo de



las horas de los ejidos; la aprobación del
padrón de cédulas personales para el ejer-
cicio próximo de 1885-86.

Señores En la villa de Los Santos á veinticuatro de
Presidente yo de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido
Murillo las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta
Rico misma en sesión ordinaria, con asistencia de los
Rubiales señores concejales anotados al margen bajo la Pres-
Prieto dencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Orbiz
Gordillo abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de
Ortiz la anterior que aprobada. Se dio cuenta de una
Mancera del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha
veintidos del actual, remitiendo para su informe
una instancia elevada á dicha Superior autoridad
por Leonardo Berret y otros vecinos de esta, en
plicita de que se suspenda la construcción de una
casa en la calle del Arenal. Enterado el Ayuntamiento
minuciosamente de referida instancia, dice: que
en atención ha no tener objeto por hallarse obstaculizado
por las inmensas precipicias que hay en el punto
ó vereda que existe para salir de la calle del
Arenal á la carretera de Puente de Castilleja
á Badajoz, por acuerdo del quince de Febrero
último y en virtud de petición, se concedió á
Juan Bobos Salguero la construcción
de una casa habitación en expresado terreno
que venia siendo depósito de basura y un foco
constante de infección, puesto que, para



Folio veintisiete

salir a dicha carretera puede hacerse sin autorización ni exposición de ninguna clase ni rodeo alguno. Apoyada la corporación en las anteriores razones desestimó en acuerdo de quince de Marzo pasado una instancia promovida por varios vecinos, solicitando volvieran el Ayuntamiento de su acuerdo, disponiendo dejar dicho paso expedito.

En cuanto a los demás extremos expuestos en precitada instancia, no tienen fundamento alguno ni razón de ser, porque el manantio de Matriños del que se dice se surten los vecinos de tiempo inmemorial, es de poco tiempo y solo en temporada de invierno los años lluviosos; ponera que no es de interés, cuando una jila que había para cojer el agua con alguna comodidad, los mismos vecinos la han destruido por completo; además dicho manantio está llamado a conducirle dentro de la población.

Y por último en caso de perjudicar a algún vecino, que no existe tal y si ventajas, no atañe a los reclamantes por ser estos artesanos y no habitar en dicha calle: sin embargo, el Sr. Gobernador puede resolver lo que considere de justicia;



acordando se una certificación de este acuerdo a mencionada instancia, remitiéndola a expresada Superior autoridad.

Seguidamente se dio cuenta de otra orden del Sr. Gobernador civil de la Provincia, en la que se encarga la designación de una persona que saque copia del expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un Cementerio católico-municipal para que surta sus efectos en el Gobierno. La corporación, en su vista acordó por unanimidad nombrar a D. Fundema Guillen, oficial del gobierno de provincia, a cuya persona se le participará inmediatamente su nombramiento.

Acto continuo, el Sr. Presidente manifestó que siendo uno de los ingresos del presupuesto municipal ordinario que ha de regir en el inmediato ejercicio del año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis, el producto del arriendo de las heras situadas en ejidos de esta población, como viene de costumbre establecida, estaba el Ayuntamiento en el caso de deliberar y acordar lo conveniente para que con arreglo a las disposiciones vigentes y condiciones que se figen, se instruya desde luego el oportuno expediente de subasta. La corporación, en su vista, acuerda que por el Sr. Presidente se instruya el expediente indicado de arriendo.



subasta pública de las heras, por la temporada de la próxima recolección; formándose a la vez el pliego de condiciones que ha de regir en la misma y que por las heras de villa se haga el arazgo y paración, previa aceptación de su cargo: que la subasta tenga lugar el día treinta y uno del corriente de diez a doce de su mañana en estas casas consistoriales, ante el Sr. Presidente, Regidor Judio, y Secretario de la corporación.

Enmediatamente, se dio cuenta de hallarse terminado el padrón de cédulas personales para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco a ochenta y seis; y encontrándolo, el Ayuntamiento, arreglado a instrucción, después de examinado con toda detención, le presta su aprobación, ordenando se remita al Sr. Administrador de Propiedades e impuestos de la provincia, acompañado de su copia y lista cobratoria, para que tenga debido efecto lo preceptuado en el artículo treinta de la instrucción del impuesto.

En no habiendo otros asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y Señores concejales que han asistido de que certifico.

Alvarado
 Murillo
 Gardillo
 Rizo
 Rubiales
 Pizarro
 Gardillo
 Ortiz
 Mancera
 Doctor Rubiales

Día 31 de Mayo

Se acordó nombrar alguacil portero
á Jesus Lopez Garcia y la distri-
bucion de fondos en este mes

Señores
Presidente
Murillo
Rico
Ortiz
Gordillo Jod.
Bubiales
Gordillo Lemos
Mancera
Risco
Gordillo Seo

En la Villa de Los Santos á treinta y uno
de Mayo de mil novecientos veintea y cinco: se
reunidos en las casas Constitucionales el Ayuntamiento
de esta misma en sesion ordinaria, con au-
toridad de los señores concejales anotados al
margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde
de Don José Martin Ortiz, abierta la se-
sion por dicho Señor y leida el acta de la
anterior fue aprobada. Seguidamente el mismo
presidente manifestó que por falta de cum-
plimiento en el desempeño de su cargo tuvo
necesidad de destituir el día tres de Abril
ultimo al Alguacil y pregonero Francisco An-
tonio Cesar como consta ya á la Corporacion
admitiendo para desempeñar dicho cargo
el día nueve del mismo mes, interinamente, á
Jesus Lopez Garcia natural de Badajoz provin-
cia de Huelva vendedor de papel ambellan-
te que se presentó á solicitar la plaza, y como
en el tiempo transcurrido su comportamiento es bu-
no, sin que haya un motivo de quiza, era de opi-
nion se le conferiera el nombramiento en propie-
dad. El Ayuntamiento en vista de lo expuesto
por el Sr. Alcalde y contando las buenas
calidades que tiene Jesus Lopez para el cargo
de Alguacil pregonero acordaron su nombramien-
to con el haber diario de una peseta veinte
cinco centavos: que expirado individuo lo ay



Folio veintinueve



to en dicha forma ofreciendo cumplir bien y fielmente.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capitulos y artículos para satisfacer las obligaciones de esta mes, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veinte y uno de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.

Artículos	Capitulo 5.º Beneficencia Municipal	Postas P.
1.º	Locos y conducción de pobres transeuntes. --	56 25
<u>Capitulo 7.º Corrección pública</u>		
2.º	Locos y conducción de presos pobres --	6 25
3.º	Para los gastos cancelarios del partido --	454 18
Total		<u>516 68</u>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levanta la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Martinez

Murillo

Rico

Ortiz Gordillo

Muñica

Gordillo

Blanca

Morco Gardillo

Antonio Rubiales

01788

Día 7 de Junio

Se acordó los tipos de la recauda
con de las especies de consumo pa
ra el proximo ejercicio y el arbitrio
del arbitrio de pesos y medidas
para el mismo

Senores
Presidente
Murillo
Rico
Jordillo Leo
Rubiales
Ortiz
Jordillo Jond.
Riano
Mancera
Jordillo Lemo

En la Villa de Los Santos a siete de
Junio de mil ochocientos ochenta y cinco. Re
unido el Ayuntamiento de esta misma en
sus salas consistoriales, compuesto de los señores
concejales que al margen se expresan, en
sesion ordinaria bajo la Presidencia del
Sr. Alcalde Don José Martiner Ortiz; po
didos señores se abrió la sesion y leida el
acta de la anterior fue aprobada. Ato se
quido, manifestó que acordado el estable
cimiento de la Administración municipal
para hacer efectiva la cuota del impuesto
de Consumos y cereales en el proximo ejer
cicio se estaba en el caso de acordar los
puntos de introducción de las especies, el pun
to de Administración central, nombrar los
empleados que correspondan al Muniici
pio que no sean armas y fijar los dere
chos que con arreglo a instrucciones han de ex
jirse por la Administración y demas que
se crea conveniente: enterada la corporacion
y abierta discusion sobre el particular, toma
por la palabra varios señores; acordando por
unanimidad que los puntos de entrada
de las especies, mediante a ser una po
blacion abierta, lo sean Carrera ancha

camino de Trapa, Villahermosa, Caminos de Villafrauca y Fuente del Abate; la Administración estará fija en la Calle de Pédica & casa número cuatro; en cuanto al nombramiento de empleados que continen con el carácter de interinos los que en la actualidad desempeñan aquellos cargos hasta que tome posesion el Ayuntamiento para el proximo vicinio. A la vista la instrucion y tarifas de los derechos que corresponden cojir a las especies de consumos y cereales, y autorizado el Municipio para recarga el intento por cuenta sobre las mismas el referido Administrador cojira los derechos siguientes: Por cada kilogramo de carnes vacunas, lanares o cabrias en fresco doce centimos de peseta, en cocida o salada quince centimos de peseta por cada kilogramo de carnes de cerdo en fresco quince centimos de peseta: salada veintidos centimos de peseta; por cada kilogramo de aceite de todas clases, quince centimos de pesetas; aguardiente, alcohol y licores cada grado en cien litros, una peseta y cuatro centimos; cada cien litros de vinagre cuatro pesetas y veinticinco centimos; cada cien litros de vino de todas clases ocho pesetas y cincuenta centimos; cada cien kilogramos de arroz, garbanos y sus harinas, una peseta y noventa centimos; cada cien kilogramos de trigo y sus harinas una peseta y setenta centimos; cada cien kilogramos de cebada, centeno, maiz, mijo



y pauvo y sus harinas cincuenta y un
centimos; cada cien kilogramo de los de
mas granos y legumbres secas, treinta y cua-
tro centimos; cada kilogramo de pescado de
rio y mar, tres centimos de pesetas; cada ki-
logramo de jabon duro o blando, doce centi-
mos y por cada cien kilogramo de carbon
vegetal treinta y cuatro centimos de peseta.
El Ayuntamiento determino que en la ad-
ministracion se fijen los precios anteriores,
autorizados por el Sr. Alcalde Presidente pa-
ra que el publico se entere al verificar el pa-
go de las especies que vayan a consumir: y
por ultimo, determino que por el Secretario
se saque certificacion de este acuerdo pa-
ra remitir al Sr. Administrador de propie-
dades e impuestos de la provincia a
los efectos oportunos.

Acto seguido el Sr. Presidente expuso, que
la experiencia ha demostrado y convenien-
te en las poblaciones agricolas como estas, esta
arrendado el arbitrio de la romana pe-
ros y medidas, no solamente para alle-
jar recursos al presupuesto, sino tambien
para evitar los abusos que se cometen no
hallandose este servicio reglamentado y
sujeto a instruccion, y siendo uno de los ingre-
sos acordados por el Ayuntamiento y apor-
vado por la Junta Municipal para cu-
brir los gastos del presupuesto del año pro-
ximo de mil ochocientos ochenta y cinco a
ochenta y seis, debe tratarse y deliberarse



Folio treinta y uno



sobre este asunto. El Ayuntamiento conforme en un todo con lo expuesto por el Sr. Presidente, por unanimidad acordó se proceda a la instrucción del oportuno expediente y resolución del pliego de condiciones a que ha de sujetarse la subasta que ha de tener lugar en un solo acto el día venidero del corriente de diez a doce de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran la cantidad de dos mil pesetas que se fijan de tipo: cuyo acto se verificará en estas salas consistoriales ante el Sr. Alcalde, Regidor Sindico y Secretario. Quedo habiendo otros asuntos de que tratar, se levanta la sesión que firma el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico =

Martín Murillo *Rico*
Gardillo *Nubiola*
Vera *Gordillo* *Piñero*
Manera *Gordillo*
D. Mateo Nubiola
Rico

Día 13 de Junio

Se acordó el medio de hacer efectivo el gravamen de la Sal que ha correspondido a esta localidad en el próximo ejercicio.

Señores concejales

Presidente

Murillo

Gordillo

Rico

Ortiz

Rubiales

Gordillo Lemos

Piased

Mancera

Gordillo Gord.

Señores asociados

Galeas

En la villa de Los Santos á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales los señores concejales que componen su Ayuntamiento y al margen se expresan con asistencia de los asociados en igual número al de concejales, según y conforme de lo mina la ley e Instrucción de treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno, que también se relacionan al margen siendo la hora señalada previamente en las cédulas de convocatoria, se declaró constituido en sesión pública extraordinaria bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez de los Rios, el que dispuso se diese lectura á la circular del Sr. Administrador de propiedades e impuestos de la provincia fecha veintisiete de Mayo último, inserta en el Boletín oficial de la provincia del viernes veintinueve del mismo en la que se señalan las cuotas correspondientes al aumento de los encabezamientos de consumo correspondiéndole á este Municipio, mil quinientas veintiseis pesetas y cincuenta céntimos; concediendo á los Ayuntamientos en

pensación de este gravamen el derecho de la
 exclusiva en la venta de la sal, pudiendo ejer-
 citarlo directamente o por medio de arriendo.
 Enterada la corporación minuciosamente de di-
 cha circular y despues de una larga y detenida
 discusión, en la que cada cual expuso lo que
 creyo más conveniente y en atención á haberse
 acordado la administración municipal de los
 derechos de consumos y cereales, acuerda por
 unanimidad hacer efectivo expresado gravamen
 en la misma forma, por considerarlo menas
 oneroso para el público y de más facil recau-
 dación. Terminado el objeto de la sesión, se
 dio por concluida, dándose cuenta inmediata-
 mente á la Superioridad, para los efectos que
 corresponden: firmando este acta el Sr. Presidente y se-
 ñores concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Que Martinu Fran. Murillo

Antonio Gardallo José Rius

Alejandro Vitor Gregorio Pulbials

José Gordillo José Plascas

Antonio Mancega Cipriano Gordillo

Leopoldo Galas Tomas Pachon

Jerónimo Gordillo Antonio Martín



Casario Duran
Murillo

Alvaro Carbajal

Juan Gutierrez

Francisco Truico

Fernando Rizo

y Ramirez

Donato Nubiales

Dia 14 de Junio.

Se acordó la desavocación de José Lirio Pérez para trasladarla a Almendralejo y se dio cuenta del expediente para la construcción de un nuevo cementerio católico municipal.

Señores

Presidente

Murillo

Rizo

Gordillo Leco

Nubiales

Riasco

García

Gordillo y Gordillo

Ortiz

Gordillo Lemos

Manera

En la villa de Los Santos a catorce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, con asistencia de los señores concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. Alcalde se leyó el acta de la anterior, fue aprobada. Dada cuenta de una instancia promovida por José Lirio Pérez de esta vecindad en solicitud de que se le conceda la desavocación de esta población para fijarla en la ciudad de Almendralejo, y que la corporación informe sobre la conducta moral que haya observado en esta lo



Polio treinta y tres

lidad. El Ayuntamiento, en su virtud, acuerda la desvinculación pretendida, que se anote en el padrón vecinal su baja, informando han observado buena conducta moral y que se libre certificación de este acuerdo a continuación de la instancia, entregándose original al interesado, para que pueda hacerlo constar ante el municipio de su nueva residencia.

Seguidamente, se dio cuenta de la Real orden fecha veinte de Abril último, trasladada por el Sr. Gobernador civil de la provincia en unave del corriente por la que, en vista de lo que resulta del expediente instruido por este Ayuntamiento para la construcción de un cementerio católico-municipal, se le autoriza para adquirir el terreno con destino a la construcción de dicho edificio. Interado el Ayuntamiento con toda detención de citada disposición, acuerda se le haga saber al dueño del terreno designado, acreditándolo por diligencia en el expediente si lo cede voluntariamente y en caso afirmativo, procedase a su medición, tasación por peritos de recíprocos maneramiento, que se anuncie la subasta de la obra en el Boletín oficial y pueblos inmediatos por término de quince días con arreglo al Real Decreto de cuatro de Sueño de mil ochocientos ochenta y tres: pasando des-

pues la corporación a la formación y discusión del pliego de condiciones económicas para la realización de la obra, el cual quedó redactado en la forma siguiente:

Pliego de condiciones económicas bajo el cual se suca a la subasta la obra de construcción de un nuevo cementerio Católico-municipal en esta villa.

1.^a La subasta constará de un solo remate que habrá de celebrarse en estas casas consistoriales, ante el Sr. Alcalde y Regidor Sindico de once a doce de la mañana del día siguiente al de la terminación del plazo de los quince días porque se publica el correspondiente anuncio, contados desde el en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia.

2.^a Se admitirán únicamente las proposiciones que se presenten en pliegos cerrados, sujetas al modelo que se publicará con el anuncio de la subasta, en la primera media hora y hasta el momento de procederse a la apertura de los pliegos.

3.^a Al entregar cada licitador su pliego respectivo o proposición, acreditará haber depositado como garantía en la Depositaria de este Ayuntamiento, la suma de mil cinco pesetas, importe del cinco por ciento del tipo de subasta, como garantía provisional.

4.^a Declarado terminado el plazo por el Sr. Presidente, para recibir las proposiciones, se procederá al remate oyendo las preguntas que hagan y resolviendo las dudas que se ocurran a los licitadores.

5.^o A todo seguido se abriran los pliegos presentados desechando los que no estuviesen arreglados al modelo, declarando el rematante en favor de la proposición más ventajosa; y si apareciesen dos ó más iguales, se abrirá entre sus autores licitación verbal durante un plazo de diez minutos; pasados los cuales, el Presidente adjudicará provisionalmente el remate a favor del que haga la proposición más ventajosa: no considerándose definitivo ínterin no recaiga la aprobación superior.

6.^o El tipo ó precio que ha de servir de base para la subasta, será la cantidad de veinte mil ciento ochocientos y noventa y ocho céntimos, importe del presupuesto formado por el arquitecto provincial.

7.^o El importe de la obra se satisfará en metálico en cuatro plazos iguales: uno al darse á ella principio, otro al tenerla mediada, el tercero á su terminación y el último á los tres meses de estar aprobada.

8.^o La obra se llevará á efecto con estricta sujeción á la memoria descriptiva, plano, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas que estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los quince días en que ha de estar anunciada la subasta.

9.^o La fianza interina ó depósito será devuelta en seguida á los proponentes, quedando retenida únicamente la del rematante, hasta el otorgamiento de la escritura.

10.^o Los gastos de esta y demas del expediente, será

de cuenta del rematante y la fianza definitiva consistirá en la cantidad de tres mil diez y seis pesetas y veinte céntimos importe del quince por ciento del tipo de la subasta.

11.º Si el rematante no cumpliera la presentación de la fianza en el término de un mes, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo, para los demás efectos de instrucción.

12.º Este contrato se hace a suerte y ventura, por cuyo motivo el rematante no podrá pedir alteración de precio o rescisión del contrato por causa alguna.

13.º En cumplimiento del contrato, queda sujeta el rematante a la acción administrativa, cuyas disposiciones serán ejecutivas, sin perjuicio de la acción contenciosa administrativa si otra que pueda asistirle.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores vocales que han asistido, de que certifico.

Juan Martínez

Muñoz Ruiz

Gordillo Nubiales - Primer

García

Gordillo

Ortiz

Gordillo

Munera

Le

Donato Nubiales



Folio treinta y cinco

Día 21 de Junio

Se aprobó el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería.

Señores
 Presidente
 Murillo
 Rico
 Gordillo Seco
 Rubiales
 Riano
 Garcia
 Gordillo y Gordillo
 Ortiz
 Gordillo Lemos
 Mancera

En la villa de Los Santos á veintuno de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria compuesto de los señores concejales que al margen se exponen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Se dio cuenta de hallarse terminado el repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y cinco á ochenta y seis. El Ayuntamiento, visto que se ha distribuido igual cantidad que debe repartirse, no resultando diferencia alguna, le presta su aprobación á citados documentos, bajo el concepto de que se han de exponer al público por ocho días, con el objeto de que los contribuyentes se enteren de la cuota que les ha correspondido y puedan reclamar de agravio por error en la aplicación del tan

lo por ciento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifica

~~Don Esteban~~ Murillo Rico
 Jordillo Puelles Prieto
 Garcia & Jordillo Ortiz Jordillo
 Manana H
 Donato Puelles
 Hijo

Dia 28 de junio.

Se acordó autorizar a Enrique Jordillo Diaz para que levante una pared en terreno de su propiedad, y la distribución de fondos en este mes.

Señores En la villa de Los Santos a veintiocho de junio
 Presidente de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en
 Murillo casas consistoriales el Ayuntamiento de esta m
 Jordillo Seco ma en sesión ordinaria, con asistencia de los señ
 Rico concejales anotadas al margen, bajo la Presidencia
 Prieto del Sr. Alcalde Don José Martiner Ortiz; abier
 Puelles la sesión por dicho Sr. y leida el acta de
 Garcia anterior, fue aprobada. Dada cuenta de una in
 Jordillo y Jordillo
 Ortiz
 Jordillo Lemos





finca suscrita por Enrique Gordillo Diaz de esta
 vecindad, en solicitud de que se le conceda la cons-
 trucción de una pared en terreno de su propiedad
 al sitio de Gabero de Villalva, tomando terreno en
 algunos puntos y dejando en otros del camino que de
 esta villa dirige a Villafrauca de los Barros. Interada
 la comisión de obras públicas de expresada solicitud,
 informa: que coneedores del terreno son de parecer
 se le conceda al solicitante la autorización que pide,
 toda vez que en nada afecta al camino expresado,
 ni impide el tránsito por el mismo. El Ayuntamiento,
 en vista del informe de la comisión, acuerda
 autorizar a Enrique Gordillo Diaz, para la cons-
 trucción de la pared en finca de su propiedad,
 tomando del camino únicamente el terreno necesario
 para alinear dicha pared: y que por el Sr. Presidente
 se ponga en conocimiento del interesado este acuerdo.

Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de reintinuere de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno:

Artículos		Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º Resetas.º
1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos Titulares. - 1.711 "	
	Suma y sigue - 1.711 "	

Suma ant.^a

1711

Material de oficinas. 221

Conservación y reparación de las casas consist.^{as} 25

Idem Idem de sus efectos y mobiliario 25

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

Haberes de los dependientes de la guardia municipal 707

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.

Haberes de los dependientes de la Guardia rural. 684

2.º Gastos del alumbrado público. 508

8.º Gastos del cementerio. 126

Capítulo 4.º Instrucción Primaria.

1.º Sueldos de los Profesores. 1100

2.º Material para las escuelas. 275

3.º Retribuciones. 275

4.º Alquileres de los edificios. 268

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º Por las medicinas suministradas a los vecinos enfermos pobres. 427

4.º Socorros y conducción de pobres transeuntes. 56

Capítulo 6.º Obras públicas.

2.º Para los caminos vecinales y puentes. 125

3.º Idem fuentes y cañerías. 125

7.º Idem aceas y empedrado. 1780

Capítulo 7.º Corrección pública.

2.º Socorros y conducción de presos pobres. 6

Capítulo 9.º Cargas y Suministros.

Retribución del Sacerdote que celebra

Suma y sigue

8,468



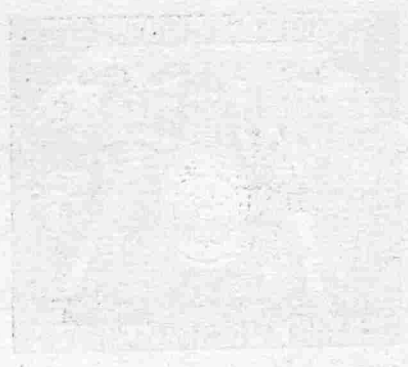
Folio treinta y siete

	<i>Suma ant.º</i>	<i>8,468.31</i>
	<i>La misa de Alba.</i>	<i>45 "</i>
<i>3.º</i>	<i>Ídem del que celebre la de Doce.</i>	<i>32.50</i>
<i>12.º</i>	<i>Suministros al Ejército y Guardia civil.</i>	<i>575</i>
	<i>Gastos provinciales.</i>	<i>2,719.50</i>
<i>Capítulo 12.º Imprevistos.</i>		
	<i>Para atender a los gastos de este carácter.</i>	<i>250 "</i>
	<i>Total.</i>	<i>11,521.06</i>

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes, de que certifico.

Mantener *Mirillo* *Gordillo* *Pina*
~~*Mantener*~~
Pina *Mirillo* *García* *Gordillo*
Ortiz *Gordillo* *Mancera*
Ortiz *Mirillo*

1888



[Faint, illegible handwritten text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]



Folio treinta y ocho



*Se
Pre
Lond
Pac
Mon
Rod
Rio
tino
Gord
San
Gord
Mu
Pul
Man
Gord
Pasc
Rian
Orbi
Gord*





N.º 0.017.551

Folio treinta y nueve

Día 1.º de Julio

Acta de instalación del nuevo Ayuntamiento.

Primera Parte.

Señores
Presidente
Gordillo (Luis)
Pachón
Montilla
Rodríguez
Rico
Tinooco
Gordillo (José)
Santiago
Gordillo (Anto.)
Murillo
Rubiales
Mancera
Gordillo (Eugenio)
García
Viasco
Ortiz
Gordillo Lemor (José)

En la villa de Los Santos á primero de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, siendo la hora de las diez de la mañana, se constituyó en la sala Capitular de las casas Consistoriales el Ayuntamiento actual, compuesto del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz y demás señores concejales que se anotan al margen, los cuales fueron recibiendo cortesmente á los que van á reemplazarles en su mitad como elegidos en los días tres y siguientes de Mayo último, en virtud de lo que venia dispuesto por Real Decreto de diez y nueve de Abril próximo pasado, y sean de componer la corporación en el bienio entrante á saber, Don Casimiro Tinooco Kapata, Don José Gordillo Pachón, Don José Pachón Acosta, Don Luis Gordillo Leoz, Don Juan Antonio Rodríguez Gonzalez, Don Jacinto Santiago Mancera, Don Nicolás Gordillo Rodríguez y Don Juan Montilla Montano. Acordados ya todos, dispuso el Sr. Alcalde que por el infrascrito Secretario se diese lectura á la Ley de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete artículo cincuenta y dos y siguientes.

En su cumplimiento, invitó a los señores concejales
actuales y entrantes, a que se pusieran de pie
para recibir su juramento al Sr. Alcalde no-
brado por Real orden Don José Martínez Ma-
rta así se verificó bajo la siguiente fórmula: Juro
por Dios y por los Santos Evangelios ser fiel a
S. M. El Rey Don Alfonso XII y al cumplimiento
de las leyes, conduciendolos bien y fielmente en
desempeño de vuestro cargo, si juro. Pues si lo ha-
ce Dios es lo premie y si no es lo demande. Ocupada
este la Presidencia, se declaró posesionado el
dicho Ayuntamiento, después de haber jurado en
la misma forma los señores concejales entrantes
retirándose los salientes después de firmar toda
esta parte primera del acta, de todo lo cual
el Secretario certifico.

José Maestre Luis Gordillo

José Pacheco Juan Montilla

Juan A. Rodríguez José Pico

Casimiro Tenorio José Gordillo

Jacinto Santiso Ant.º Gardillo

Juan Murillo Cristóbal Nubiales

Antonio Manera

Cayetano Gordillo

Manrico Lanza

Pío Piñero

Alejandro Ortiz

José Gordillo

Doroteo Rubiales

Parte segunda o continuación.

Seguidamente, constituido el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiner Ortiz, se procedió al nombramiento de los tres Tenientes de Alcalde que corresponden a este distrito en cumplimiento exacto de lo que manda los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve y cincuenta de la ley municipal; verificada la elección y hecho el escrutinio de cada uno por sí, resultaron elegidos para primero, Don Luis Gordillo Leco, para segundo, Don José Pachón Santa y para tercero, Don Juan Montilla Montano. Ato continuo, se procedió en igual forma al nombramiento de Síndico, y resultó elegido Don Juan Antonio Rodríguez González; y para suplente Don José Pico Gomez de Ceran. Y debiendo determinarse el orden numérico de los regidores para que cada cual ocupe su respectivo lugar y pueda ir substituyendo o supliendo al que le preceda, ya en la Presidencia, ya en el desem-

peño de la Alcaldía o Tenencia; y á falta de
Reglamentos y de expresión en la Ley que de-
termine la forma, se procedió á verificarlo por
de votos que cada cual obtuvo en la elección
última y en la de mil ochocientos ochenta y
dando el siguiente resultado. Primero, Don Francisco
Murillo Neco; segundo, Don Casimiro Tinoco Sa-
la; tercero, Don Mauricio García Tobias; cuarto,
Don Pío Nicaso Herrera; quinto, Don José
delo Pachón; sexto, Don Esjiriano Gordillo
y Gordillo; séptimo, Don Jacinto Santiago
Cera; y octavo, Don Nicolás Gordillo Rodríguez.
En cumplimiento de lo que dispone el artículo
cincuenta y siete de la Ley Municipal, quedan
designados los domingos de cada semana á las
de su mañana, para la celebración de las se-
siones ordinarias; declarándose definitivamente
constituido el Municipio y acordando que se
parte circunstanciada de su instalación por
correo de este mismo día, al Sr. Gobernador
de la provincia. El Sr. Presidente indico; y
continuarse tratando de los asuntos más urgentes
con lo que se evitaría la sesión del día siguiente
que debe dedicarse á este objeto y perder el
po los señores concejales que son labradores, y
tan necesario le es aprovecharlo en la citación
recoleccion en que se hallan. Acordado así,
Sr. Presidente, puesto de acuerdo con los señores



Folio cuarenta y uno.

Conientes de Alcalde, en uso de las facultades que le concede la disposición quinta de la ley de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis reformando la Municipal del año mil ochocientos setenta, ha nombrado para el desempeño de las tres Alcaldías de Barrio que corresponden a este distrito, para el primero a Don Juan Gordillo Camacho, para el segundo Don Rafael Muñoz Requiedo y para el tercero, Don Juan Gordillo Ferrer, quedando a cargo de dichos barrios los respectivos Conientes segun lo dispone el artículo ciento ochenta de la Ley Municipal, los cuales se hallan divididos en la forma siguiente. Primer distrito del Convento, lo componen las calles Empedrada, Sevilla, Mástires, Lorea, Salvador, Muertas, Ramos, Tetuan, Boyete, Olivo, Castillo, Mérida, Carrera, Cantarranas, Pirrama, Neceutes, Boticas y Rollanes. Segundo distrito de S. Lorenzo, lo componen la Plaza de Prim, la de Schagie, Libertad, y Fuente y las calles de Montecorto, Agua, Nueva, Yampa, Barco, Concejo y Poro. Tercero de la Plaza lo componen, la Plaza de la Constitución, y las calles de Encarnación, Naranjos, Parras, Estrella, Badajoz, Corredera, Arenal, Pafra, Maiz

mona, S. Miguel y Carnicería. Cuyos tenientes y
cecan en sus respectivos distritos las funciones de
Alcalde, según el artículo ciento nueve de la
Ley. Con objeto de estender y preparar la instrucción
de los negocios relativos a la Administración
en conformidad con lo que dispone el artículo cien-
cuenta y cinco de la misma Ley, se nombraron por
unanimidad, las comisiones permanentes siguientes:
Para la de Presupuestos y cuentas, Don Mauricio
García Cobias y Don Jacinto Santiago Mancera.
Para la de Policía Urbana y Rural Don Francisco Ma-
rillo Rico y Don José Gordillo Pachón.
Para la de hornato y obras públicas, Don Eujeriano
Gordillo y Gordillo y Don Casimiro Ciraco Tapata.
Para la de Beneficencia y Sanidad Don Pio Piasse
Sereña y Don Nicolás Gordillo Rodríguez.
Para componer la junta de instrucción primaria
en conformidad con lo que dispone el Real Decreto
de nueve de Marzo de mil ochocientos setenta
y cinco, se nombra así mismo por unanimidad a
Don Juan Antonio Rodríguez González. Cumpliendo
con lo que dispone el artículo ciento cuarenta y
ocho de la Ley Municipal, se nombró en la misma
forma para interventor de los fondos comunales
a Don José Pico Gomez de Ceran. También
acordó por unanimidad, la ratificación de los nom-
bramientos hechos por la Administración anterior
en los empleados de su inmediato servicio, por

merecer todos la confianza del cuerpo municipal.
Y que desde luego se ocupe la comision de conta-
bilidad, del estado en que se halla esta, y la de
Beneficiencia en la rectificacion del padron de
pobres para el suministro de las medicinas. Con-
cluido el objeto de la sesion, se levanto firmando
el Sr. Presidente y concejales que han asistido
de que certifico.



José Martiner Luis Gordillo

[Signature]

José Pachón Juan Montilla

[Signature]

Juan A. Rodríguez José Pico

Casimiro Tinoco José Gordillo

Santiago Santiago

[Signature]

[Signature]
D. Antonio Subriales

Dia 5 de Julio

Se acordó cargar las especies de consumos
con el maximum que marca la ley de
16 de junio último.

Señores

Presidente

Gordillo (Luis)

Pachón

Montilla

Rodríguez

En la villa de Los Santos a cinco de julio de
mil ochocientos ochenta y cinco, Reunido el Ayun-
tamiento de esta misma en sus salas Consistoriales,
que al margen se expresan, asociados de los adjuntos
en igual número, cuyos nombres se hacen tambien

tinoco
Bico
Dordillo (Bjiriano)
Santiago
Dordillo (Jose')
Señores asociados
Galeas
Pachon
Dordillo (Jeronimo)
Martin
Duran Murillo
Carvajal
Jubienez
tinoco
Bico Ramirez
Dordillo (Pedro)

constar por la relacion marginal, cual lo dispone
Ley municipal vigente, bajo la Presidencia del
Alcalde Don Jose' Martinez Ortiz: se explico
objeto de la sesion indicado ya en las cedulas de
proclama, referente a acordar el tanto por ciento con
que se han de gravar las especies de consumo en
actual ano economico, en virtud de la reforma intro-
cida por la ley de diez y seis de junio ultimo a
cual, de orden de expreso Sr. Presidente, se dio
fuerza, como igualmente a las tarifas publicadas
con la misma. Enterados todos los señores conve-
nes, y puesto a discusion este punto la cual fue
y razonada exponiendo cada uno lo que crey
oportuno, resultando por ultimo que tiene necesidad
el Municipio de allegar recursos a sus arcas para
cubrir sus innumerables obligaciones y se acordó
autorizado por citada ley para recargar el cien-
por ciento sobre la cuota del tesoro, acuerdan por
unanimidad el expreso recargo. A la vista la
reforma reformada y las nuevas tarifas de los
chos que corresponden exigir a las especies de
sumos y cereales, se resolvió que la Administracion
exija los derechos siguientes: por cada kilogramo
carnes vacunas, lanares o cabrias muertas en fresco
catorce centimos; por cada kilogramo de dichas carnes
en cecina o saladas, diez y ocho centimos; por cada
kilogramo de carnes de cerda muertas en fresco, diez
ocho centimos; por cada kilogramo de dichas carnes



Folio cuarenta y tres.

saladas, veintiseis céntimos; por cada Kilógramo de aceites de todas clases, diez y ocho céntimos; por cada grado en cien litros de Aguardientes y alcohol, una peseta y cincuenta céntimos; por cada grado en cien litros de Licores, una peseta y ochenta céntimos; por cada cien litros de vinos de todas clases, diez pesetas; por cada cien litros de vinagre, dos pesetas y cincuenta céntimos; por cada cien litros de Cerveza, sidra y chacolí, una peseta y noventa céntimos; por cada cien Kilógramos de arroz, garbanos, y sus harinas, dos pesetas y veinticuatro céntimos; por cada cien Kilógramos de trigo y sus harinas dos pesetas; por cada cien Kilógramos de cebada, centeno, maiz, y mijo, panizo y sus harinas sesenta céntimos; por cada cien Kilógramos de los demás granos y legumbres secas y sus harinas, cuarenta céntimos; por cada Kilógramo de pescados de río y mar, sus escabeches y conservas, cuatro céntimos; por cada Kilógramo de jabón duro y blando, catorce céntimos; por cada cien Kilógramos de barban vegetal, cuarenta céntimos; por cada Kilógramo de jabón de cok, diez y seis céntimos; por cada Kilógramo de conservas de frutas, diez céntimos;



por cada Kilógramo de conservas de hortaliza
 y verduras, ocho céntimos y por cada Kilógramo
 de sal comun, nueve céntimos. El Ayuntamiento
 lo determinó que en la Administracion se pague
 los precios anteriores autorizados por el Sr. Sr.
 de Presidente para que el público se entere al
 verificar el pago de las especies que vayan a com-
 prar. Terminado el objeto de la sesión, se lo
 acordó por el Sr. Presidente, que firma con los señores
 concejales y asociados de que certifico.

Juan Martiner	Gordillo	Pachon
Montilla	Rodríguez	
Vinoco	Rio	Gordillo
		Santiago
Jose Gordillo	Anto Galicia	
Tomaz Pachon	Jerónimo Gordillo	
Antonio Martin	Besavco Duran	
	Navilla	
Avaro Carbajal	Juan Gutierrez	
Francisco Vinoco	Fernando Rio	
	y Ramirez	

Plenar del ayuntamiento
Piero Gordillo, Gordillo

Donato Rubial
Hus

Dia 7 de Julio.

Se acordó suspender la subasta de la obra del nuevo cementerio, y citar la Junta de Sanidad para tomar medidas sanitarias.

Señores

Presidente

Gordillo (Luis)

Pachón

Montilla

Rodríguez

Rico

Trinco

Gordillo (José)

Santiago

En la villa de Los Santos a siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión extraordinaria para que han sido citados con arreglo a la ley, conyunto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; siendo las nueve de la noche se abrió la sesión por dicho señor. Seguidamente, varios señores expusieron que estando anunciada la subasta de la obra de un nuevo cementerio católico municipal en esta villa, cuyo acto deberá tener lugar el día nueve del actual, creían que el terreno designado para el mismo no reúne las condiciones de buena calidad y en algunos puntos ser algo pedregoso; y pudiendo encontrarse otro terreno que reúna estas cualidades, además de la de hallarse próximo a unas de las carreteras que cruzan por esta población, eran de parecer se suspendiera la subasta de indicada obra, interin



se resolvía este punto, puesto que siendo un ed-
icio de importancia, razón por la cual debía tra-
tarse con toda detención. El Sr. Presidente expuso
que no eran las circunstancias presentes las
más apropiadas para demorar la construcción del
cementerio por hallarse el actual en muy malas
condiciones higiénicas, siendo conveniente y de
gran urgencia su clausura, y la designación del
punto ó lugar en donde se hayan de hacer los
enterramientos. Varios señores tomaron la palabra
en pro y en contra de las anteriores opiniones
quedando por último en que se suspenda la obra
hasta por no ser posible antes de este acto re-
solver de plano esta cuestión por causa de hallarse
llorando para expirar el plazo del anuncio del
misma; y que se dé cuenta de este acuerdo, al Sr.
Gobernador civil de la provincia.

Acto seguido, el Sr. Presidente dispuso se
diera lectura á la circular del Sr. Gobernador
civil de la provincia fecha tres del actual
número ciento treinta y tres, sobre medidas de
sanidad, en vista de la situación aflictiva por
atravesar varias provincias de España á con-
secuencia de la invasión del cólera morbo asiático.
Enterados todos los señores concurrentes de las
disposiciones que contiene dicha circular, se acordó
por unanimidad que se reúna la Junta
local de sanidad mañana á las diez.



Folio cuarenta y cinco.

de la misma.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó por el Sr. Presidente que firma con los señores concejales que han asistido, de que certifico.

José Martínez

Luis Gordillo José Pachón

Juan Montilla

Juan A. Rodríguez

José Riera

Casimiro Finoco

José Gordillo

Jacinto Santesas

Antonio Rubiales

Día 10 de Julio

Se trató sobre la suspensión de la subasta de la obra del cementerio y que se habilite el local del matadero para zarzeta provisional de mercancías.

Señoras
Presidente
Gordillo (Luis)
Pachón

En la villa de Los Santos a diez de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta



Montilla

Rodriguez

Rico

Tinoco

Gordillo (Jose')

Santiago

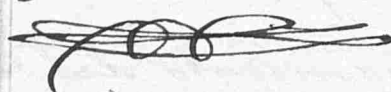

misma en sesión extraordinaria para que
sido citados con arreglo a la ley, conyunto
los señores concejales que al margen se expresan
bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jo-
Martinez Ortiz; siendo las nueve de la noche
se abrió la sesión por dicho Sr. el cual hizo
presente era de suma urgencia resolver el asun-
to de que se trató en la sesión anterior, sobre
construcción del nuevo cementerio. En seguida
el Sr. Regidor Estudio y Sr. Tinoco, manifestaron
no eran de parecer se llevara a efecto la con-
strucción del cementerio en el lugar designado, por
ser un terreno de inferior calidad y hallarse
situado en un punto cuyo camino es costoso y
necesita de reparación, debiéndose convocar una reunión
de mayores contribuyentes para que esta
suelva el asunto. El Sr. Presidente, en segui-
da expuso: que a su entender no procedía la reu-
nion indicada por los señores que anteriormente
hablaron, puesto que a esta no incombete, segun
las disposiciones vigentes, entender en la con-
strucción; mucho mas cuando existe un expediente
instruido en solicitud de autorizacion para
quirir terreno con destino a la obra indicada
el cual se halla comprobada la suficiencia del
terreno y cuantas circunstancias previene la ley
sobre la materia: prueba de ello, que por Real
orden de veinte de Abril último, se autorizó

al Ayuntamiento para la adquisición; por cuya causa, en su sentir, no compete al Ayuntamiento la suspensión de la obra y variación de terreno: mucho más en las circunstancias tan apremiantes porque se atraviesa. Promovida discusión sobre este particular, en la que tomaron parte varios señores concejales no siendo posible venir a un acuerdo unánime, los señores Rico y Gomez de Ceran y Gordillo Pachón se adhirieron al pensamiento del Sr. Presidente y los señores Gordillo Leco, Pachón Acosta, Santiago Manera y Montilla Montano al de los señores Regidor Ludio y D. Basimiro Tinoco Zapata, en vista de lo cual, el Sr. Presidente dispuso que para salvar su responsabilidad y la de los señores que están conformes con su idea, se remita certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para que en su vista seuelva lo que proceda.

Alo seguido, el Sr. Presidente hizo presente, es de suma urgencia determinar un local que sirva para depósito de mercancías que procedan de puntos infectados en donde serán fumigadas; y al efecto había pensado que contando el Municipio con la casa llamada Matadero que se encuentra en un extremo de la población, podría habilitarse con dicho fin: apro-

bado por unanimidad el pensamiento del Sr. Presidente, se acordó se proceda con urgencia a la habilitación de dicho edificio, aplicándose el gasto que sea necesario, al capítulo de imprevistos.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martiner	Gordillo	Pachon
		
Montilla	Rodriguez	Rius
		
Tinoco	Gordillo	Santiao
		
		

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no asistir suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en San Lúcar a 15 de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco.

Yo el Alcalde,
Martiner





Folio cuarenta y siete

Día 19 de Julio

Se acordó reconocer el terreno designado para el nuevo cementerio.


Señores
 Presidente
 Bordillo (Luis)
 Pachón
 Montilla
 Rodríguez
 Tinoco
 Bordillo (José)
 Santiago
 García
 Bordillo (Espiriano)
 Piasco

En la villa de Los Santos a diez y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martiñer Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. El Sr. Presidente expuso era de imprescindible necesidad determinar con toda urgencia la construcción del nuevo cementerio en vista de ser el actual insuficiente y hallarse en muy malas condiciones higiénicas; cuya determinación urge tomar en atención a las circunstancias porque atraviesa la Nación, por hallarse varias provincias invadidas de la epidemia colérica: y toda vez que por Real orden de veinte de Abril último se autorizó a este Ayuntamiento para la adquisición del terreno designado al objeto previa instrucción del oportuno expediente. Varios

señores tomaron la palabra sobre este particular, insistiendo algunos en lo manifestado en la sesión del día diez del corriente, sobre no ser suficiente la calidad del terreno al objeto que se destina y necesitar el camino que conduce al mismo de una recomposición, á su juicio bastante costosa. El Sr. Presidente advirtió que afirmaba en que no era de la competencia del Ayuntamiento la variación del terreno designado para cementerio sin probar antes la insuficiencia del mismo para lo cual debe procederse á un detenido reconocimiento por medio de cata; y si se probara esta circunstancia, podia procederse á la designación de otro terreno, instruyéndose nuevo expediente en solicitud de autorización para adquirir el mismo, lo cual es muy dilatorio y no salva al Ayuntamiento del compromiso que se encuentra por la necesidad de proceder á la clausura del cementerio actual.

En atención á lo anteriormente expuesto por el Sr. Presidente y despues de una larga y detenida discusión, se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Presidente, primer Teniente de Regidor, Tintero y Prieto que pasen al expresado terreno, despues de practicadas calas de trecho en trecho y lo examinen con toda detención dando cuenta despues de su cometido. Y no habiendo otros asuntos de

tratar, se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.



Martín Gordillo Pachón
 Montilla Rodríguez y Timonero
 Santiso Gordillo y Garín
 Piasco Doctor Rubiales

Dia 26 de Julio

Se acordó la destitución del guarda de campo Juan Antonio Parra Seco, nombrar en su remplazo a Cristobal Terrano Hernandez, desestimar una solicitud de Juan Caro Alvarez y la distribución de fondos en este mes.

Señores
 Presidente
 Gordillo (Luis)
 Pachón
 Montilla
 Rodríguez
 Gordillo (Cipriano)

En la villa de Los Santos a veintiseis de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martinez Ortiz; abierta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue

Santiago
Gordillo (José)
García
Piasos

aprobada. Ato seguido se dio cuenta de una comunicación del Cabo primero Comandante del Cuerpo de la Guardia civil de esta villa, fecha veintinueve del actual, poniendo en conocimiento del Sr. Alcalde que en la noche del mismo día fue detenido y puesto a disposición del Sr. Juez Municipal, por una muestra del mismo en el sitio llamado Triadales de Vallechermoso, el guarda de campo de este Municipio Juan Antonio Parra Seco por el delito de hurto de gavillas. El Ayuntamiento en su vista, acuerda la destitución del dicho guarda.

Seguidamente, se procedió a cubrir expresada vacante con los aspirantes que hubiere y que a juicio de la corporación reúna más aptitud; reconocidos los antecedentes existentes, recayó el nombramiento en favor de Cristóbal Terrano Hernandez de treinta y dos años de edad, casado y de esta vecindad, Cabo licenciado del Ejército, el cual compareció ante la corporación recibiendo el juramento en forma legal bajo el cual ofreció cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere; é instruido a la par de lo que disponen las ordenanzas municipales y reglamento, que se le enterado. Varios señores expusieron: que encontrándose muy quebrantado de salud el Cabo de la guardería rural Antonio Manuel Santiago Gordillo por cuya causa no le es permitido cumplir con dicho cargo, con la asiduidad que el mismo requiere; y concuerdando en Cristóbal Terrano Hernandez



Folio cuarenta y nueve

Ultimamente nombrado, son ventajosas condiciones como las que reúne el que actualmente desempeña mencionado cargo, con la diferencia de tener más actividad por la circunstancia de su edad y sana salud, eran de opinión se le confirmara a este el cargo de Cabo de la guardia rural. Puesto a discusión este punto, la cual fue amplia y razonada, se acordó por unanimidad que el Antonio Manuel Santiago Campalido quede como guarda de campo de este municipio, confirmando al Cristóbal Ferrando Hernandez el de cabo de los mismos, el que llamado a presencia del municipio, lo aceptó, ofreciendo cumplirlo con toda exactitud.

Acto continuo, se dio cuenta de una instancia promovida por Juan Caro Alvarez de esta vecindad fecha diez y nueve del actual, en solicitud de que se le admita para servir una plaza de Guarda de campo. El Ayuntamiento, hallándose cubiertas las plazas de Guardas rurales, acuerdan se tenga en cuenta su solicitud para la primera vacante.

Inmediatamente, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones, de es.

se mes, conforme a lo dispuesto en el articulo
 to cuarenta y siete de la ley Municipal y Real
 decreto de veintinueve de Agosto de mil
 cientos ochenta y uno.

Articulos Capitulo 5.º Beneficencia Municipal

2.º Suero y conduccion de pobres transeuntes. 56

Capitulo 7.º Correccion Publica

2.º Sueros y conduccion de presos pobres. 6

Total. 62

Y no habiendo otros asuntos de que tratar
 levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente
 y señores concejales que han asistido de que
 certifico

Martinez	Luis Gordillo	Fachon
Montilla	Rodriguez	Gordillo
Jacinto Santia	Gordillo	Garcia
Piasco		
		Doroteo Subiales

Dia 2 de Agosto

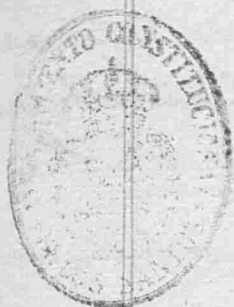
Se acordó el abastamiento de los mozos para
 el proximo recemplazo y que la comision
 nombrada para el reconocimiento del ter-
 reno para el nuevo cementerio pase a

examinar el designado nuevamente.

En la villa de Los Santos á dos de Agosto de
 mil ochocientos ochenta y cinco, reunido su
 Ayuntamiento constitucional en la sala capi-
 tular, con asistencia del Regidor Sindico Don
 Juan Antonio Rodriguez Gonzalez y del Sr. Te-
 niente de Cura Don Ruperto Márquez Montaña
 en representación del Sr. Cura Carrero previamen-
 te invitados y bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de Don José Martínez Ortiz: siendo las diez de
 la mañana se declaró constituida la corporación
 en sesión pública, y se mandó anunciar á voz
 del pregonero llamando á los interesados que qui-
 sieren presenciar la formación del alistamiento
 de los mozos á quienes corresponde incluir en el
 mismo para el servicio militar en el reemplazo
 próximo. En seguida dispuso el Sr. Presidente que
 se diera principio á tan importante operación,
 por la lectura de la ley y disposiciones vigentes;
 lo cual se verificó por mi el infrascrito Secreta-
 rio en alta voz. Y estando sobre la mesa los li-
 bros parroquiales competentes y necesarios para
 enterarse de las edades, los padrones de vecindad
 de años anteriores, las listas de inscripción y los
 demas datos que se han creído convenientes, se
 dio principio á la formación del indicado alistamiento,
 deduciéndose de los expresados antecedentes
 y demas que se tienen á la vista, clasificando

los moros al tenor de lo dispuesto por el artículo cuarenta y tres de la ley, dando todo el siguiente resultado.

N.º de orden	N.º de las casas	Calles	Nombres y Apellidos de los moros	Padre	Madre	Nacieron		
						Día	Mes	Año
1	2	Impudora	José Gutierrez Gordillo	Juan	Angela	26	Enero	1866
2	3	Sevilla	Santiago Pérez Gordillo	Juan	Paulina	25	Julio	"
3	6	"	Francisco Caro Vinagre	Juan	Isabel	3	Abril	"
4	45	"	José Gordillo Gouzalet	Manuel	M. Ant.	16	Enero	"
5	71	"	Cesáreo Candelario Castilla	Juan	Barbara	7	Octubre	"
6	71	"	Juan Luna Gardío	Manuel	Isa	2	Abril	"
7	50	Martires	Antonio Gordillo Santiago	Manuel	Maria	24	Marzo	"
8	25	"	Cipriano Montano Marquez	Pedro	Maria	24	Abril	"
9	10	"	José Gordillo Gouzo	Antonio	Eugenia	25	Julio	"
10	38	Alvador	José Garcia Ayala	Maximo	Maria	10	Abril	"
11	12	"	Antonio Rodriguez Guillen	Francisco	Fernina	6	Marzo	"
12	9	"	Manuel Gordon Rodriguez	Luis	Isabel	9	Julio	"
13	"	"	José Barillas Moreno	Manuel	Teresa	10	Abril	"
14	32	Teduan	Juan de la Cruz Doblado Varguza	Antonio	Manuela	12	Junio	"
15	"	"	Luis Santiago Garrido	Juan	Isabelina	30	Mayo	"
16	"	"	Alvaro Pachon Diaz	Benito	Maria	2	Julio	"
17	38	"	Cibiano Vinerz Gordillo	Baldomero	Isabella	7	Abril	"
18	48	"	Pedro Sanchez Hernandez	Dimas	Asuncion	19	Abril	"
19	65	Topete	Rafael Santiago Castellar	Juan Ant.	Benita	10	Enero	"
20	20	"	José Antonio Rodriguez Torres	Ruperto	M. Juana	21	Abril	"
21	46	"	Francisco Vergara Bastroyo	Gregorio	Isidora	13	Abril	"
22	19	"	José Verde Dorado	Manuel	Flores	9	Abril	"
23	"	Barera	Manuel Varayo Flores	Sebastian	Josefa	20	Abril	"
24	"	"	Antonio Montano Pumplido	Franc.	Barbara	19	Abril	"
25	"	"	José Marquez Magro	José	Dolores	11	Abril	"
26	"	"	Francisco Marquez Lunas	Ant.	Maria	24	Julio	"
27	21	"	Angel Magro Vergara	Manuel	Isabel	20	Abril	"
28	"	"	Joaquin Magro Galeas	Santiago	Fred	18	Abril	"
29	21	"	Diego Manuel del Valle Espinto	"	"	4	Julio	"
30	4	Pant.	Antonio Lavado Santiago	Antonio	Victoria	19	Abril	"



Veinte y uno

25	Pizarra	Juan Moreno Gonzalez	Antonio Dolores	28 Junio	1866	1866
26	Boticas	Saturmino Zapata Poble	Antonio Antonia	28 Enero	"	"
27	5	Prim Narciso Parra Gredias	Lope Paulas	14 Enero	"	"
28	3	" Antonio Garrido Sanchez	Marcelino Carmen	18 Enero	"	"
29	20	Nueva Lorena Varguez Terrans	Juan Clara	1º Julio	"	"
30	10	Aqua Francisco Godillo y Godillo	Jose' Josefa	16 Abril	"	"
31	"	Kafa Pio Camacho Poble	Jenaro Francisca	28 Enero	"	"
32	24	" Benito Garrido Pachon	Marcelino Josefa	21 Marzo	"	"
33	3	" Manuel Hidalgo Octava	Manuel Candida	12 Julio	"	"
34	"	Arenal Francisco Macias Flores	Antonio Estrella	24 Abril	"	"
35	"	" Roman Moreno Pachon	Antonio Maria	16 Enero	"	"
36	"	" Jesus Parra Gordon	Juan Ant. Manuela	15 Enero	"	"
37	"	" Antonio Hernandez Gonzalez	Francisco Josefa	21 Enero	"	"
38	13	Corcedera Joaquin Torres Montano	Victor Leonor	26 Marzo	"	"
39	51	" Marcelino Santiago Miranda	Antonio Maria	26 Abril	"	"
40	4	" Antonio Anaya Camacho	Antonio Esidora	28 Agosto	"	"
41	11	" Manuel Flores Pachon	Francisco Josefa	11 Enero	"	"
42	6	Estrella Joaquin Lueta Lavado	Antonio Isabel	2 Marzo	"	"
43	23	" Manuel Pizarro Caballero	Francisco Reporta	23 Enero	"	"
44	27	Harajos Roman Varguez Montano	Juan Manuel Remonjida	29 Marzo	"	"
45	5	" Angel Tarifa Leca	Javier Manuela	1º Marzo	"	"
46	20	" Juan Tinoco Pachon	Juan Ant. Doras	27 Mayo	"	"
47	17	Paras Fermín Buenos años Godillo	Jose' Maria	7 Julio	"	"
48	25	" Ramon Camacho Castilla	Jose' Josefa	6 Enero	"	"
49	11	Concejo Fabino Castilla Cantrigo	Pedro Santiago	9 Enero	"	"
50	8	Badajoz Antonio Benito Gandelario	Pio Josefa	2 Mayo	"	"
51	"	" Manuel Castilla Montano	Juan Maria	29 Julio	"	"
52	27	" Pantaleon Betura Godillo	Juan Luciana	30 Abril	"	"
53	20	Inconienda Juan Garay Romero	Manuel N.ª Juana	3 Enero	"	"
54	11	" Juan Guerrero Carraval	Manuel Estrella	28 Junio	"	"

61	27	Incomienda	Antonio Mena Acostas	Antonio Anas	27 Mayo 1866
62	3	Carnicería	Vicente Cobla Flores	Juan Dolores Lo Guerrero	"
63	7	Barco	Francisco Gonzalez Barifa	José Paulap	21 Abril "
64	2	"	Casto Galeas Ramos	José María M. Torre	"

Y no resultando otras moras que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria; acordándose que sin levantar mand se proceda a sacar las copias necesarias para fijarlas al público por diez días, según está prevenido. Y últimamente, que se convoque por edictos a todas las moras interesadas, sus padres, amos o parientes, para que concurren al acto de la rectificación el día nueve del presente, sin perjuicio de la cita personal a los primeros, que se hará por papuleta duplicada según está mandado.

Acto seguido y continuado reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, se procedió a ocuparse de los asuntos pendientes, manifestando el Sr. Presidente que la comisión nombrada en la sesión anterior para el reconocimiento del terreno designado con destino a la construcción de un nuevo cementerio en virtud de las dudas que existían sobre la profundidad y clase del mismo, pasó ha practicar el espáhen, hechas que fueron las calas, encontrando: Que en general contiene a distancia dos centímetros y en algunos puntos a flor de tierra, poca dura; lo que sería muy costoso

Habíase cincuenta y dos.

y difícil de limpiar: en vista de lo cual y en atención a que la Junta local de Sanidad, en su dictamen, aconseja como punto más higiénico el lado del Norte, se procedió por la comisión a examinar los terrenos que se hallan en dicha dirección, encontrando a distancia de unos cincuenta metros del designado anteriormente, uno de la propiedad de Benito Zapata Díaz y Terapio Saavedra Lemus, que a juicio de la comisión parece en tantas circunstancias se requieren al objeto indicado: y a fin de que la corporación pueda resolver lo que proceda, se han hecho calas de la profundidad de metro y medio, por todo el terreno. El Ayuntamiento, acuerda que pase la comisión a examinar mencionado terreno, exponiendo después ante la corporación, lo que se les ofrezca, para en su vista resolver lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín
Mentilla

Luis Gordillo
Rodríguez

Falson y
Fino

Plasco

Gordillo

Pérez

Protocolo Subreales

Día 9 de Agosto.

Se rectificó el alistamiento de los moros para el recemplaro del Ejército y se trató sobre el terreno para el nuevo cementerio.

Señores En la villa de Los Santos á nueve de Agosto
Presidente de mil ochocientos ochenta y cinco, constituido
Gordillo (Luis) el Ayuntamiento en las casas consistoriales
Pachón con asistencia de los señores concejales que a
Montilla margen se expresan, bajo la Presidencia de
Rodríguez Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: siendo
Rico la hora de las diez de la mañana, señalada
Gordillo (Cipriano) en los edictos y convocatorias, se abrió la sesión
Tinoco pública destinada a practicar la rectificación
Santiago del alistamiento de los moros que deben jugar
la suerte en el recemplaro próximo; á presencia
de los mismos y demás interesados que concurrieron,
se dio principio al acto por la lectura íntegra de los artículos de la Ley vigente referentes a dicho acto, y del mencionado alistamiento; verificado lo cual, se hicieron reclamaciones siguientes:

Francisco Montano Tardío padre del moro
Antonio Montano Florido hijo de Francisco
y Antonina, empadronado en la calle de Topo



Folio cincuenta y tres

reclamó la inclusión en referido alistamiento del expresado su hijo, por haber nacido el veintinueve de Junio de mil ochocientos sesenta y seis.

Juan Castilla padre del moro Antonio Castilla Santiago hijo de Juan y Antonia, empadronado en la calle Nueva, también reclamó la inclusión en dicho alistamiento de su referido hijo que nació el veintinueve de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Antonio Gordillo padre del moro Pedro Gordillo Pachón hijo de Antonio e Isabel, empadronado en la calle Lafra, reclamó la inclusión en mencionado alistamiento de su citado hijo, que nació el primero de Noviembre de mil ochocientos sesenta y seis.

Antonio Montano padre del moro Antonio Montano y Montano hijo de Antonio y Francisca, empadronado en la calle Maimona, reclamó la inclusión en referido alistamiento de expresado moro, por haber nacido el diez y seis de Marzo de mil ochocientos sesenta y seis.

Comprobado por los libros parroquiales que los moros expresados tienen la edad competente, el Ayuntamiento acordó que se

incluyan en referido alistamiento.

Seguidamente, y continuando reunidos los señores que componen este Ayuntamiento, se procedió a ocuparse de los asuntos pendientes, manifestando el Sr. Presidente que la comisión nombrada para el reconocimiento del terreno en donde se ha de construir el nuevo cementerio, ha pasado a designar nuevamente, de la pertenencia de los sitios Kapata Diaz y Terapio Saavedra y sitio del Jarepe de este término, encontrando que las calas practicadas en toda la cantidad necesaria al efecto, tienen metro y medio; no encontrando en dicha extensión piedra alguna: en cuanto a la calidad del terreno, es en general de buena calidad si bien algunos individuos de la comisión, lo clasifican gredoso en algunos puntos. El Sr. segundo teniente de Alcalde manifestó, no aprueba el terreno últimamente reconocido para la construcción del nuevo cementerio, por considerarlo de mala clase, para el uso, y creer no se encuentra de la población a la distancia que marca la ley. El Sr. Regidor Ludio y Sr. Tinoco, también expresaron estar conformes con la opinión del segundo teniente de Alcalde. El Sr. primer teniente de Alcalde expuso después que había otro sitio denominado Barreros, a distancia conveniente de la población que a su entera

Folio cincuenta y cuatro.

der viene cuantas condiciones son de apegar. El regidor Sr. Pico hizo presente: que habiendo preferido la junta de Sanidad el lado del Norte por ser el que con relacion a la posicion de la poblacion viene mejores condiciones higienicas; y puesto que en dicha direccion se ha encontrado terreno apropiado, debia preferirse este. Puesto a discusion este asunto en la que tomaron la palabra varios señores, exponiendo cada cual su parecer, resolviendo por ultimo emitir su dictamen la junta local de Sanidad sobre el terreno denominado Barveros, y si esta lo aprueba, solicitarse la superior autorizacion.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que yo el Secretario certifico.

Juan Martinez

Gordillo

Pachon

Montilla

Rodriguez

Pico

Gordillo

Casimiro Fierro

Santiago

Donato Rubiales

Fin



Día 16 de Agosto

Se acordó celebrar sesión con los asociados para acordar lo que se crea más prudente sobre los conciertos con los particulares por los derechos del impuesto de consumos.

En la villa de Los Santos a diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunidos en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta villa en sesión ordinaria, asistiendo los señores regidores siguientes anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Ortiz; se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta anterior fue aprobada. El Sr. Presidente hizo presente: que hallándose para terminar la sesión, es de urgente necesidad practicar los conciertos por los derechos de consumos con los particulares, según viene de costumbre y como en varias ocasiones ha sido decir, tanto a los individuos del Ayuntamiento como a los asociados, que no creía había proporción en las cantidades porque algunos se conciertan, podía acordarse lo que se creyera más procedente. El Ayuntamiento en su vista, acuerda que se convoquen a los asociados para que en unión de la corporación, se acuerde lo que pareciera más aceptable.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando



Folio cincuenta y cinco

H. Presidente y señores concejales que han asis-
tido de que certifico.

Juan Martínez Gordillo Castro
Montillo Rodríguez Pico
Gordillo Tinoco Santiago

Donato Subiales

Día 17 de Agosto.

Se nombra una comisión del seno del Ayuntamiento y asociados que examine los conciertos de los particulares por los derechos de las especies de consumo.

En la villa de Los Santos a diez y siete de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta misma en sus casas consistoriales y en sesión extraordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen, asociados de los adjuntos en igual numero, cuyos nombres se hacen tambien constar por la relación

305.581.0.10
marginal cual lo dispone la vigente ley mu-
cipal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Jose Martinez Miry: abierta la sesion por
dicho Sr. Presidente, se explico el objeto de
misma, indicado ya en las cédulas de con-
toria, que era acordar lo que se crea aceptable
sobre la forma de llevar a cabo los conciertos
con los vecinos, por los derechos de las especies
de consumo, en virtud de no haber confor-
midad por parte de algunos señores de
corporacion, con respecto a los contratos que
viene haciéndose: promovida discusion sobre
este particular en la que tomaron parte
dichos señores, se acordo por unanimidad nombrar
una comision compuesta de los señores Al-
calde, primer teniente D. Jose Pachon y Seco,
Regidor Auditor D. Juan Antonio Rodriguez
Gonzalez, D. Jose Gordillo Pachon, D. Bernar-
do Duran Murillo, D. Alvaro Carrajal Lian
y D. Bartolome Gordillo Panero, que se ocu-
pen de examinar los conciertos verificados en
el último ejercicio, reformando aquellos que
se crean no estar arreglados en justicia.
Y concluido el objeto de la sesion, se dio por
terminada, firmando el Sr. Presidente y señores comen-
tes de que yo el Secretario certifico.
Juan Martinez Gordillo Ju. Moreno
Montilla Rodriguez J. Pico

Gordillo

Tinoco

Santiago

Donato Nubiales
Pico



Dia 22 de Agosto

Sesión extraordinaria para dar lectura y cerrar definitivamente el alistamiento de los mores para el recemplazo próximo.

Señores

En la villa de Los Santos á veintidos de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco, constituido el Ayuntamiento en las casas consistoriales, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. José Martínez Ortiz. Siendo la hora de las diez de la mañana, se abrió la sesión pública extraordinaria destinada á dar lectura

Presidente
Gordillo (Luis)
Pachón
Montilla
Rodríguez
Pico
Gordillo (Spiriano)

Hinoco
Santiago

y cerrar definitivamente el alistamiento de los moros
que deben jugar la suerte en el reemplazo próximo
en cumplimiento de lo preceptuado en la vigente ley
de reclutamiento y reemplazo del Ejército; lo cual
se verificó por el infrascrito Secretario, a presencia
de los interesados que concurrieron. De orden del Sr.
Presidente, se dio cuenta de una comunicación del
Sr. Alcalde de S. Marta fecha veintinueve del
corriente, poniendo en conocimiento de la corpora-
ción que la causa tenida en cuenta por aquel
Ayuntamiento para incluir en su alistamiento
al moro Joaquín Magro Galeas hijo de Sustago
e Ines de esta naturalera, es la de hacer más de
dos años que reside en dicha villa, el padre del
referido moro. El Ayuntamiento, en vista de la
anterior comunicación y de lo que determina la
vigente ley, acordó se excluya el moro expresado
de este alistamiento. Y no haciéndose ninguna
otra reclamación de inclusión ni exclusión en el
referido alistamiento, se dio por definitivamente res-
tificado y cerrado, ordenando se expone en el expen-
diente la lista de los moros con las modificaciones sus-
dadas y se anuncie por edictos la celebración del sorteo
de la clasificación y declaración de soldados, que
tendrá lugar en el día de mañana veintitres del
actual, en la forma que previene la ley.
Concluido el objeto de la sesión, se levantó, por
mando del Sr. Presidente y señores concejales que



Folio cincuenta y siete

Han asistido de que certifico

Juan Martin Gordillo
 Montilla Rodriguez
 Gordillo Tuero
 Santiago Muriel
 Gordonillo

Donato Rubiales

Nota: En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por hallarse ocupado en la clarificacion y declaracion de soldados para el proximo recemplazo, segun previene la vigente ley de reclutamiento. Y para que cause, lo acredito por la presente que en el A. Alcalde y oficio en los Santos a veintitres de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

El Alcalde
 Juan Martin

Donato Rubiales

Día 21 de Agosto
Se trató sobre el arbitrio de pesos y medidas.

Señores En la villa de Los Santos a veintinueve
Presidente de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco
Jordillo (Luis) reunido en las casas consistoriales Los señores
Jordillo (Espiriano) del Ayuntamiento de esta misma en sesión
Montilla extraordinaria para que han sido citados
Riano con arreglo a la ley, bajo la Presidencia de
García Sr. Alcalde Don José Martínez y
Santiago y siendo las nueve de la noche se abrió la
Jordillo (José) sesión por dicho Sr. el que manifestó: que
el Ayuntamiento anterior en uso de las facultades que le concede la ley, creyó oportuno utilizar el arbitrio de pesos y medidas para cubrir parte del déficit del presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio según viene haciéndose en esta localidad por los Ayuntamientos anteriores; al efecto instruyó el oportuno expediente de subasta y adjudicación conforme al acuerdo que tomó el día diez y siete de junio último: hoy venientes de años anteriores, so pretexto de matriculados como cortadores, se proponen utilizar dicho arbitrio usando medidas de propiedad, las cuales se han venido usando como igualmente las mensuras y pesos practicados por los mismos. Lo que hacia



señte para que la corporación resolviera lo que creyera oportuno. Abierta discusión sobre este particular, la que fue angustia aprobando cada cual lo que creyó conveniente y no pudiendo venir a un acuerdo unánime, se expuso por el Sr. Regidor Ludio no aceptaba el arbitrio sobre pesos y medidas. El Sr. Pachón tambien hizo constar que, si la ley lo autoriza, es de opinion se lleve a efecto el remate de expreado arbitrio; más si está en contra de la legislación vigente, no puede aprobarlo. El Sr. Tinoco se abstuvo de votar reservándose su opinion; y en cuanto a los demas señores de que se compone la corporación y firman este acta, son de opinion: que siendo un arbitrio que años en años de año han venido utilizándolo los Ayuntamientos anteriores y teniendo el actual tanta falta de recursos como aquellas creen no debe perderse este arbitrio por ningun concepto toda vez que en nada perjudica los intereses locales, antes por el contrario los garantiza en lo posible. Por lo tanto le dan toda su fuerza y vigor al contrato practicado con los rematantes y autorizan al Sr. Alcalde para que dentro de la legislación vigente inspeccione los pesos y medidas que no sean del pie, remida y repese todas aquellas mensuras y pesos que crea

oportuno y tome cuantas determinaciones
considero procedentes, á fin de sostener
expresado arbitrio.

Concluido el objeto de la sesion, se dio
por terminada, firmando el Sr. Presidente
y señores concejales de que yo el Sec
tario certifico.

Martín Gordillo

Gordillo Montilla

Marcos Garcia

Santiago Gordillo

Donato Rubiales

Nota En el dia de la fecha se ha ocupado la
corporacion en resolver las incidencias que
diuntos en la declaracion o clarificacion
soldado del actual remplaro dando el
resulta do que aparece en el acta de este
dia, munda al expediente general para
el remplaro del Exército. Y para que con
te, lo acredita por la presente que viva
Don Alcalde y yo firmo en Los Santos a
treinta de Agosto de mil ochocientos
ta y cinco

1785

El Alcalde

Martín

Donato Rubiales



Folio cincuenta y nueve

Día 6 de Setiembre

Se ocupó la corporación en resolver las incidencias pendientes en la clasificación de soldados, se acordó nombrar Comisionado para la conducción de los moros del actual reemplazo a la Capital, a D. Lorenzo Caballero Romero, y la distribución de fondos en el mes de Agosto próximo pasado.

Señores

Presidente

Dordillo (Luis)

Montilla

Rodríguez

Rico

Riasco

Dordillo (José)

Santiago

Timoco

En la villa de Los Santos a seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Seguidamente, se dio principio a resolver las incidencias pendientes en la sesión anterior, dando el resultado que aparece en el acta de este día, unida al expediente general para el reemplazo del Ejército del actual año.

Acto seguido, ~~se procedió~~ al nombramiento del Comisionado que ha de con-

ducir los moros alitados para el próximo
reemplazo a la capital de la provincia el
día veinte del corriente mes; cuyo nombra-
miento recayó en favor de D. Rosendo Cabe-
llero Romero, por su aptitud y conoci-
mientos en este asunto, mediante la retribu-
ción de cincuenta pesetas.

Seguidamente, el Ayuntamiento acordó la
designación y distribución de fondos por ca-
pitulos y artículos para satisfacer las obli-
gaciones del mes de agosto último, confor-
me a lo dispuesto en el artículo ciento cuaren-
ta y siete de la ley municipal y Real orden
de veinte y nueve de agosto de mil ochocien-
tos ochenta y uno.

Artículo Capítulo 5.º Beneficencia Municipal

2.º Socorros y conducción de pobres transeuntes 56.25

Capítulo 7.º Corrección pública

2.º Socorros y conducción de pobres 6.25

Total. 62.50

Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, firmando el Sr. Pre-
sidente y señores concejales que han asis-
tido de que certifico sobre raspado, se proceda
vale.

Martín Cordilla

Montilla Rodríguez

Jose

Santiago

Tinoco

Donato Rubial



Dia 13 de Setiembre

Se supo la corporacion en resolver las incidencias pendientes en el acto de la clasificacion de soldados, resolver una instancia de Jose Maria Pachon Camacho residente en esta y que los gastos de medidas de precaucion en contra del colera, se abonen de la partida conig nada para imprentas en el presupuesto municipal ordinario.

Señores

Presidente

Dordillo (Luis)

Montilla

Rodriguez

Rico

Priano

Dordillo (Jose)

Santiago

Tinoco

En la villa de Los Santos a trece de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordinaria, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Jose Martin Ortiz: abier ta la sesion por dicho Sr. y leida el acta de la anterior, fue aprobada. Seguidamente se dio principio a resolver las incidencias pendientes en la sesion anterior, dando el resultado que aparece en el acta de la sesion de este

dia, unida al expediente general para el
reemplazo del Ejército del actual año.

Acto continuo, se dio cuenta de una instancia
fecha doce del actual promovida por José Ma-
ría Pachón Lamacho vecino de Almaden
(Ciudad-Real) y residente en esta; en la que ex-
pone que en el reemplazo anterior fue incluido
su hijo Damian Pachón Gordillo y declarado
soldado en virtud de no haberse presentado el
moro o persona interesada en el acto del llama-
miento lo que no efectuaron por hallarse en el
pueblo de su vecindad y no haberle permitido,
desgracias imprevistas, encontrarse en esta lo-
calidad a presenciar el acto y exponer la excep-
cion que le asiste de hallarse inscrito como
obrero en las minas de Almaden. Entendido
el Ayuntamiento de expresada instancia, y visto
el acuerdo referente a dicho moro en el ex-
pediente general del anterior reemplazo, en
el que resulta declarado soldado en virtud
de no haberse presentado dicho moro ni per-
sona interesada; y en vista de la documentación
que presenta, acuerda que se haga le asiste
la excepción expresada y que se expida certi-
ficación de este acuerdo a continuación de
la instancia.

Acto seguido, el Sr. Presidente manifestó que
en principio del mes de julio, en sesión del



Solo setenta y uno.

Ayuntamiento con un gran número de contribu-
 yentes, entre otras medidas de precaución para
 evitar el que fuera invadida esta población
 por la epidemia del cólera, se acordó establecer
 guardias permanentes en las entradas con objeto
 de inspeccionar la procedencia de los viajeros, ha-
 ciéndose estas de día por los guardas de consumo
 y municipales, aumentando estos empleados con
 el número que se creyera necesario al fin que se
 buscaba; y de noche que se reemplazaran es-
 tas guardias por particulares invitados por el
 Ayuntamiento: que en efecto, se ha llevado á cabo
 dicho acuerdo, siendo de necesidad legalizar el
 gasto producido por el aumento de guardias, y
 todos los realizados con el objeto indicado. Enten-
 do el Ayuntamiento de lo expuesto por el
 Sr. Presidente y considerándolo de justicia y ne-
 cesidad por constarle la certeza de los hechos,
 acuerda: que no habiendo en el presupuesto
 municipal ordinario del corriente ejercicio par-
 tida alguna consignada para el gasto indicado,
 se satisfagan de la partida para imprentas.
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar,
 se levanta la sesión, firmando el Sr. Presiden-

de y señores concejales que han asistido
de que certifico.

Martin Gordillo
 Montilla Rodríguez Pico
 Pizarro José Santiago
 Amoco
 Donato Rubiales

Nota En el día de la fecha, no ha celebrado sesión
 el Ayuntamiento de esta villa, por no
 reunirse suficiente número de señores con-
 cejales. Y para que conste, lo acredito por la
 presente que viva el Sr. Alcalde, y yo firmo en
 San Santos a veinte de Setiembre de mil ochocientos
 ochenta y cinco.

y yo
 El Alcalde José Martin
 Donato Rubiales

Día 27 de Setiembre

Se aprobaron las cuentas del Santuario
 de S. Sta. de la Estrella, se acordó au-

Folio sesenta y dos,

mentar veinte faroles para el alumbrado público, establecer guardias en las entradas de la población para la inspección de las procedencias de viajeros y mercancías, y la distribución de fondos en este mes.

Senores
Presidente
Cordillo (Luis)
Mondilla
Rodríguez
Pico
Piarco
Cordillo (José)
Santiago
Alonso

En la villa de Los Santos a veintisiete de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior que fue aprobada. Seguidamente, por los señores de la comisión de presupuestos y cuentas municipales, se ha manifestado, han visto y examinado detenidamente las rendidas por Don Federico Gomez de Teran y Bora de esta vecindad, Mayor-domo depositario de los fondos del Santuario de Sta. Ter. de la Betulla, que comprenden desde el seis de Febrero al diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y cinco, y emiten su dictamen, concebido en estas terminas. Que han encontrado arregladas y conformes tanto las partidas de cargo como las de data, a los recibos y demas documentos justificativos que las acompañan: en su virtud las someten al examen y aprobación del Ayuntamiento. La corporación, despues de leídas dichas cuentas y documentos que las acompañan, atenu

diendo á lo que resulta del dictamen de la comisión y el informe del Regidor Sindico que se halla en un todo conforme con aquel, acuerda por unanimidad su aprobación, que se haga constar así en referidas cuentas á efectos oportunos; y que se remitan al Sr. Excmo. Cabildo para que exponga lo que se le ofierca sobre las mismas.

A lo seguido, el señor Presidente expuso: que resultando en todos los ejercicios, sobrante en la cantidad presupuestada para alumbrado público, era de parecer se aumentaran algunos faroles por ser insuficientes los que existen, para la población. Enterados los señores concurrentes de lo expuesto por el Sr. Presidente, y considerándolo de necesidad, sin que al mismo tiempo este aumento grave en nada el presupuesto actual, acuerdan referido aumento, autorizando al Sr. Presidente para que contrate la construcción de veinte faroles con destino al objeto indicado.

A lo continuo, el Sr. Presidente hizo presente que las noticias que corren con respecto al estado sanitario de Jerez de los Caballeros, no son las mas satisfactorias; en su consecuencia, la corporación podía acordar las medidas de precaución que creyera mas conveniente. Varios señores manifestaron: que efectivamente sabian por conducto fidedigno, que dicha población habia sido invadida por la epidemia colérica, debiendo



folio sesenta y tres

debiendo procederse con urgencia a tomar medidas de precaución: en su vista, se acordó por unanimidad que se restablezcan las guardias en las entradas de la población, tanto de día como de noche; y siendo una época de ocupación en la que se causarían grandes perjuicios a los vecinos haciendo este servicio por carga vecinal, que se busquen hombres apropiados para dos relevos cada veinticuatro horas, pagando los de los fondos municipales.

En seguida, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayunt.º Ptas. ¢.

1.º	Gastos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares.	1846	31
2.º	Material de oficina.	231	25
4.º	Conservación y reparación de las casas Comunit.º	25	”
5.º	Dem de los efectos y mobiliario.	25	”
6.º	Gastos de quintas	150	”
<i>Suma y sigue</i>		2,247	56

Suma anterior

224756

Capitulo 2.º Policia de Seguridad.

2.º Haberes de los dependientes de la guardia municipal 707 19

Capitulo 3.º Policia Urbana y Rural.

1.º Haberes de los dependientes de la guarderia rural 844 06

2.º Gastos del alumbrado publico. 514 06

3.º Gastos del cementerio. 126 56

Capitulo 4.º Instruccion Primaria.

1.º Sueldos de los Profesores. 1100 ,

2.º Material para las escuelas. 275 ,

3.º Retribuciones. 275 ,

4.º Alquileres de los edificios. 268 75

Capitulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres. 437 50

4.º Socorro y conduccion de pobres transeuntes. 56 25

Capitulo 6.º Obras publicas.

2.º Subterminiento de caminos vecinales y puentes 125 ,

3.º Idem de fuentes y canerias 125 ,

4.º Idem aceras y empedrado. 1579 06

Capitulo 7.º Correccion Publica.

2.º Socorro y conduccion de presos pobres. 6 25

3.º Gastos carcelarios del Partido. 484 25

Capitulo 8.º Cargas y Suministros.

2.º Retribucion al sacerdote que celebra la Misa de Alba 45 ,

Id. al que celebra la de doce. 22 50

12.º Suministro al Ejercito y Guardia civil. 5 75

Suma y sigue

9224 74

Suma anterior	9,224 74
Gastos provinciales	2,719 50
Capítulo 12.º Imprevisto	
Para atender a los gastos de este caracter	250 ,
Total	12,194 24



Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales concurrentes de que certifico.

Martín Gordillo

Montilla Rodríguez y Juan Pisco

José Santiago

Tinoco

Donato Pubiaga

Día 4 de Octubre

Se acordó admitir la renuncia del cargo de concejal que ha presentado D. José Pisco Gomez de Teran, y las ternas para la renovación de la Junta local de Instrucción pública.

Señores En la villa de Los Santos a cuatro de Octubre
 Presidente de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en
 Pacho las casas consistoriales el Ayuntamiento de
 Montilla esta misma en sesión ordinaria, concurrido
 Rodríguez

Foradillo (Cipriano) de los señores concejales que al margen se expre
San, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Santiago
Pizarro
Foradillo (Jose) José Martínez Ortiz; abierta la sesión por di
cho señor, y leída el acta de la anterior, fue apro
bada. El regidor Don José Pico Gomez de Teran
manifestó: que habiendo sido nombrado, con
arreglo a la ley, por el Sr. Fiscal de la Audien
cia del distrito, en virtud de propuesta del
Municipal de esta villa, Fiscal Municipal Su
plente del mismo, durante el bienio que termina
en treinta y uno de Julio de mil ochocientos
ochenta y siete; cuyo cargo había aceptado, re
nunciando el de Concejal. El Ayuntamiento, vis
ta la incompatibilidad que existe entre los car
gos de Concejal y el de Suplente Fiscal Munici
pal y optando el interesado por este último, acep
ta la renuncia que del cargo de concejal hace
Don José Pico Gomez de Teran dándole cuenta
al Sr. Gobernador civil de la provincia.
Este seguido, se dió cuenta de la circular del
Sr. Gobernador civil de la provincia fecha diez
y siete de Setiembre último inserta en el Bolet
in oficial del diez y nueve del mismo refe
rente a la formación de temas para la reno
vación de los individuos que han de formar
parte de la Junta local de Instrucción pública.
Entendidos, los señores concejales, minuciosamen
te del contenido de dicha circular, y visto



Folio sesenta y cinco.

Lo que dispone el Real Decreto de cuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, que determina las formalidades que se han de tener presentes en la renovación de expresada Junta, se procedió a la formación de ternas en los términos siguientes.

D. Enrique Ubeda. Mauranaro y Arias. Cura Barroco Regente (único)

Terna de individuos del Ayuntamiento.

D. Juan Antonio Rodríguez Torraler.

o Pio Piasco Llerena.

o Cipriano Gordillo y Gordillo.

Ternas de Padres de familia.

D. José Merlin García

o Antonio Martín Alba

o Alonso Valle Solís.

o Juan Barbajal Liño

o Cesáreo Duran Murillo

o José Gordillo Lemos

o Alvaro Barbajal Liño

o Ventura Vega Camina

o Juan Abad Velasco Carrasco.

E no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Presidente que firma con los señores concejales que han asistido

de que certifico.

Martinez

Pachon Montilla

~~Rodriguez~~

Gordillo

Santiago

Miasso

Gordillo

Donoteo Pubiales

Nota En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente numero de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde, y yo firmo en Los Santos a once de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco.

yo yo

El Alcalde
Martinez

Donoteo Pubiales

Dia 12 de Octubre.

Se acordó resolver la excepcion expuesta por Juan de la Cruz Doblado Varquez, moro del actual recemplazo y admitir la re

nuncia que, de la escuela pública de niñas, presenta la Maestra Doña Josefa Garcia Rodriguez; nombrando para regenciar la misma, provisionalmente a Doña Josefa Deano y Bausado.

Señores En la villa de Los Santos a doce de Octubre
Presidente de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Dionicio Ayuntamiento de esta misma en las casas consue-
Rodríguez toriales y en sesión extraordinaria, con asistencia
Gordillo (Bisniano) de los señores concejales anotados al margen, pre-
Gordillo (José) via citación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Santiago D. José Martínez Ortiz, abierta la sesión por
dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue apro-
bada. Se dio cuenta de una orden de la Excmo
Comisión provincial, previniendo que no habiendo
fallado definitivamente la corporación sobre la
excepción alegada de ser hijo único de viuda pobre
Juan de la Cruz Doblado Varquer hijo de Antonio
y Manuela de esta vecindad, se verifique inme-
diatamente, remitiendo certificación del acta. El
Ayuntamiento en su vista, y hallándose presentes
los interesados, procedió al examen de la infor-
mación testifical, de la que resulta un capital
de cinco mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas
y cincuenta céntimos y una renta de trescientas
treinta y cuatro pesetas y noventa y tres céntimos
anuales; considerando es suficiente para el soste-
nimiento de la viuda y tres hijos sin el au-



pidio del soldado: y habiendo dispuesto se procediera al reconocimiento del hermano mayor de diez y siete años que dice hallarse enfermo, manifestaron los facultativos: que necesitado observación la enfermedad alegada por Bernardino de la Cruz Doblado Vazquez, no podian dar dictamen acerca de su inutilidad sin que precediera dicha observación. En su consecuencia el Ayuntamiento, no contando con local conveniente para expresada observación; y en vista de no considerar la pobre para los efectos de la ley, oido el Judio, declaró al moro soldado sorteable. No conforme el interesado con este acuerdo, reclama para ante la comisión provincial.

Ato seguido, tambien se dió cuenta de una comunicacion fecha cuatro del actual, por la que Dona Josefa Garcia Rodriguez hace renuncia de la escuela pública de niñas que en propiedad regentaba en esta villa, por haber tomado posesion del cargo de Maestra auxiliar de la escuela pública de niñas del Hospicio provincial de Badajoz. El Ayuntamiento en su vista, y considerando que dicha escuela es conveniente continuar abierta para la existencia de las niñas que a ella concurren, procedió a designar entre las varias personas que han solicitado dicho cargo, la que reuniera más aptitud para el desempeño del mismo; recayendo el nombramiento



N. 0.829.141

Folio sesenta y siete

lo por unanimidad en favor de Doña Josefa Cano y Causado que ademas de reunir buenas cualidades, es la única que se ha presentado con título de Maestra; la cual aceptó desde luego dicho nombramiento, ofreciendo cumplir bien y fielmente con arreglo á sus conocimientos: y que se le cuenta á la Junta provincial de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Martinez Labrador Montilla

Rodriguez Gordillo Santiago

Miasco Gordillo

Donato Subialz

Día 18 de Octubre

Se acordó denegar a D. Mauricio García la renuncia presentada del cargo de Concejal, solicitar autorización para practicar el aprovechamiento de bellota de la Dehesa Real por el ganado del común, constituir al Guarda de campo Antonio Manuel Santiago Segueda y nombrar una comisión que forme el padrón de pobres para el suministro de medicinas

Señores / En la villa de Los Santos a diez y ocho de Octubre
Presidente sobre de mil ochocientos ochenta y cinco, reuniendo
Padron do en las casas consistoriales el Ayuntamiento de
Montealea esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los
Rodríguez señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia
Dordillo (Cypriano) del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz
Ducio abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta
Dordillo (Jure) de la anterior, fue aprobada. En seguida, por el Regidor
Santiago Don Mauricio García Tobias, se opuso que habiéndose hecho cargo de la recaudación de contribuciones de los pueblos de Fuente del Maestre, Puebla de Saucedo Pérez y Alconera, no le era posible asistir a las sesiones con la asiduidad necesaria, por hallarse constantemente ausente de la población; en su consecuencia, rogaba a la corporación le admitiese la dimisión del cargo de Concejal que desde luego presentaba. El Ayuntamiento, visto lo expuesto por Don Mauricio

Folio sesenta y ocho

García y no considerando suficientes las razones aducidas para eximirle del cargo de Regidor del mismo, acuerda por unanimidad denegar la renuncia presentada.

Logo seguido, el Sr. Presidente expuso: que hallándose avanzada la época del aprovechamiento de bellota de la Dehesa Real, debía con urgencia tratarse de este asunto. Varios señores tomaron la palabra exponiendo cada cual lo que creyó oportuno, conviniendo por último y por unanimidad que siendo tan escaso y de ningún valor el fruto de bellota de la Dehesa Real, no han solo por las circunstancias del actual año, sino también por convertir el arbolado en general en pequeños revalos, que se solicite de la Superioridad autorización para practicar dicho aprovechamiento por el ganado de cerda del común, en virtud de hallarse concedido referido terreno para su roturación y no existir el aprovechamiento de yerbas de invierno: instruyéndose el oportuno expediente por el Sr. Alcalde.

Seguidamente, varios señores regidores expusieron: que hasta algún tiempo, como consta a la corporación, se encuentra paralizado el guarda de campo Antonio Manuel Santiago Segueda, injudiciándole dicho padecimiento, de dársele al desempeño de su cargo; no siendo pro

bable que en lo sucesivo sea la aptitud necesaria para este servicio, en vista del carácter de la enfermedad: en su consecuencia, debia tratarse de este asunto. Tomada en consideración la anterior proposición, y discutida suficientemente, se acordó por unanimidad la destitución del cargo de guarda de campo de este municipio que desempeñaba Antonio Manuel Santiago Segura quedando satisfechos del celo, lealtad e inteligencia con que lo ha desempeñado: y sintiendo no pueda continuar al servicio de la municipalidad, tan digno funcionario.

En continuación, el Sr. Presidente expuso la urgente que era la reforma del padrón de vecinos pobres para el suministro de medicina, la cual fue reconocida por todos los señores concurrentes: acordando se proceda desde luego a la formación de una nueva lista, por la comisión compuesta de los señores Don Luis Gardillo Seco, Don Juan Antonio Rodríguez Gonzalez y Don Pio Pinedo Herrera, los dos facultativos titulares y el farmacéutico: exponiéndose al público luego que se hallé terminada, por término de diez días a fin de que puedan hacerse las reclamaciones que crean convenientes a los interesados. Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales



Folio sesenta y nueve

que han asistido, de que certifico

Martín Yachay Montilla

Rodríguez Gordillo

Piaseco Gordillo Santiago

Donato Rubial

Día 19 de Octubre.

Se acordó el sorteo de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta Administrativa en el corriente año económico.

Señores. En la villa de Los Santos á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales, el Ayuntamiento de esta misma sesión extraordinaria, compuesto de los señores concejales que al margen se expresan previamente convocados, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ordoñez. Seguidamente y al objeto de celebrar el sorteo por secciones que con el Ayuntamiento han de constituir en este año la Junta municipal

administrativa de presupuestos, arbitrios y cuentas locales a tenor de lo que dispone la Ley municipal de 20 de Octubre de mil ochocientos setenta y siete; en su reunión fue anunciada el día nueve del corriente en la forma ordinaria, indicándose esta propia mañana, hora de las diez y a presencia de los concurrentes, se procedió al acto en primer término, dando lectura al capítulo tercero de la precitada Ley municipal y demás disposiciones vigentes sobre la materia, sin protesta ni reclamación alguna de que deba hacerse mérito, se pasó a realizar la operación, leyéndose las listas de las respectivas secciones y los nombres de los vecinos comprendidos en las mismas, e introducidos en un globo proporcionado y practicado cada sorteo con la debida separación, resultaron designados por la suerte, como asociados los señores siguientes

1. ^a Sección	Don Antonio Castañón Becerra	}	3
	" Antonio Manuel Santiago Sequeda		
	" Gabriel González y González		
	" Antonio Ferrer Vera Toro	}	3
2. ^a Sección	" José Leal Merlin		
	" Lisuando Diaz Moreno		
	" Cristobal Subiales Carretero	}	3
3. ^a Sección	" Gonzalo Aguilar Hernandez		
	" Juan Carrajal Liño		
	" Manuel Gordillo y Gordillo	}	3
4. ^a Sección	" Saturno Casanova Perer		
	" Lisuando Florido Varguer		

Sección	{	Don Marcelo Castillas Luna	}	12
		Francisco Augustino Martinier		2

Total.	14
--------	----



El número total de asociados es el correspondiente a igual número de concejales de que consta este municipio según la citada ley municipal. En su virtud, acuerda la corporación se publique este resultado inmediatamente en la forma ordinaria y se participe por cédula a los agraciados, en observancia a lo que dispone el artículo diez y seis del reglamento.

Al concluir el objeto de la sesión, se dio por terminada, firmando el Sr. Presidente y nueve concejales que han asistido de que certifica

Martín	José	Montilla
Rodríguez	Gordillo	Santiago
Piaseco	Gordillo	

Protesto Pubical

Dia 25 de Octubre.

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos á veinticinco de Octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior, fue aprobada. Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme á lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos	Capítulo 5.º Beneficencia Municipal	Prestos.º
1.º	Socorros y conducción de pobres transeuntes	62.25
Capítulo 7.º Corrección Pública		
2.º	Socorros y conducción de presos pobres.	6.25
Total.		68.50

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martín Pachón Montilla
Rodríguez Gordillo Santiago



Nicaso Jordillo
 Donato Subialet

Dia 1.º de Noviembre

Se acordó el apruicio de tercer grado contra los contribuyentes deudores por el impuesto de cédulas personales en el año económico de 1884-85.

En la villa de Los Santos á primero de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco: Reunido el Ayuntamiento de esta villa en sesion extraordinaria en las casas comitoriales compuesto de los señores concejales anotados al margen, en union de los asociados en igual numero que componen la Junta municipal administrativa que tambien se hacen constar por relacion marginal, convocados previamente con arreglo á la ley, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Bastián Ortiz, abierta la sesion por dicho señor y explicados el objeto de la misma, se dió cuenta de las diligencias acreditadas por el Comisionado de ejecucion, en el expediente general de apruicio de primero y segundo grado seguido contra los contribuyentes

tes que no han satisfecho las cuotas que
 le han correspondido por el impuesto de ce-
 dulas personales en el año economico para-
 do de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil
 ochocientos ochenta y cinco: abierta discusion
 sobre este punto, expresado por el Sr. Presidente
 dijese que ante todo se leyere integramen-
 te la instrucion vigente sobre la materia,
 lo que verificado por mi el infrascrito Secre-
 tario, y enterados los señores concejales y aso-
 ciados de sus prescripciones, se procedió al
 examen del diligenciado que contiene el
 expediente general instruido en esta villa
 por el Comisionado ejecutor Don José Bec-
 ra Salguero en la relacion de los apremios
 de primero y segundo grado; encontrandolos
 instruidos con arreglo a la ley, en su virtud, y
 teniendo presente los libros del amillara-
 miento y demas datos estadisticos, en los
 que no se encuentran inscritos con bienes
 algunos, los deudores relacionados en la
 certification que obra por cabera; y aten-
 diendo ademas las circunstancias que con-
 cursan en todos y cada uno de los deudores,
 los referidos señores acordaron declarar como
 partidas incobrables las correspondientes a
 mencionados deudores las consideran por
 lo tanto fallidas por involuntarias. En su
 conformidad a lo que dispone la instrucion
 exponerse al publico por termino de cinco
 dias, relacion de dichos deudores, para
 que los vecinos puedan hacer las observa-

cosas que estimen oportunas.

Terminado el objeto de la sesion, se levanto por dicho señor Presidente fir mandola con los señores concejales y asociados asistentes de que certifico = Sobres pasado = fallido = vale =



Martín Gabon Montilla

Rodríguez Gordillo

Santiago

Francisco Gordillo

Juan Carbujal Gabriel Gornaly

Antonio Jover Pera. Cristobal Rubiales

Saturio Casanova Juan Augustin

Antonio Castañon José Luis

Gonzalo Aguilar

Donato Rubiales

Nota. En el dia de la fecha, no ha celebrado sesion el Ayuntamiento de esta misma, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que visa el Sr. Alcalde y yo



firmado en Los Santos a ocho de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y cinco.

1977

El Alcalde,
Martín

Donato Sumbales
Hijo

Día 11 de Noviembre.

Se acordó declarar definitivamente falli-
das las cuotas de los deudores por el im-
puesto de cédulas personales, en el año
económico de 1884-85.

En la villa de Los Santos a once de Noviembre
de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el
Ayuntamiento de esta misma en sesión extra-
ordinaria en las salas consistoriales, compuesto
de los señores concejales anotados al margen en
unión de los asociados en igual número que
componen la Junta municipal administrativa
que también se hacen constar por relación mar-
ginal, convocados previamente con arreglo a la
ley, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José
Martín Ortiz; abierta la sesión por dicho
Sr., se explicó el objeto de la misma que se redu-
cía a la declaración de partidas fallidas de
los débitos por cédulas personales del ejercicio
de mil ochocientos ochenta y cuatro a mil
ochocientos ochenta y cinco que motivan este



Folio setenta y tres.



expediente, dándose cuenta del resultado que ha ofrecido la exposición al público de la relación de los deudores á quienes se consideraron fallidos en la sesión anterior; y enterados dichos señores acordaron confirmar y ratificar su citado acuerdo fecha primero del actual, declarando definitivamente fallidos á los deudores que en aquel se expresan sin excepción alguna: resultando fallida definitivamente la cantidad de seiscientas noventa y una pesetas y cincuenta céntimos.

Terminado el objeto de la sesión, se levantó, firmando el Sr. Presidente y señores concejales y asociados de que certifico.

Martín	Karion	Montilla
Adrián	Gordillo	Santiago
Juan	Gordillo	Munillo
Juan Carbajal	Gabriel González	
Antonio Ferrer	Bora	Grilobal

058.088.0.71

Saturio Casanova Juan^{to} Argueman
Antonio Castañon
Jose Lealy
Gonzalo Aguilar
D. Mateo Rubiales

Dia 15 de Noviembre

Se acordó nombrar Guarda de campo a Pablo Montaña Márquez y se concedió ceder a Don Luis Gallarraga el terreno sobrante de la via pública en la calle de Coyete.

En la villa de Los Santos á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leida el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido, referido Sr. Presidente expuso la necesidad de cubrir la vacante de Guarda de campo, promovida por la destitución de Antonio Manuel Santiago Gumpelido; reconocida la necesidad por todos los concurrentes, se procedió á examinar los antecedentes de los aspirantes, recayendo el nombramiento en favor de Pablo Montaña Márquez de treinta y tres años de edad, casado y de

Folio setenta y cuatro.

esta vecindad, licenciado del Ejército, el cual compareció ante la corporación, recibiéndole juramento en forma legal bajo el cual ofreció cumplir bien y fielmente con el cargo que se le confiere; e instruido a la par de lo que disponen las ordenanzas municipales y reglamento, quedó enterado.

Seguidamente, se dio cuenta de una petición presentada por Don Luis Gallarra de esta vecindad solicitando el terreno sobrante de la vía pública en la calle de Topete frente a las habitaciones de Josefa Gonzalez y de Doña Manuela Pastrollo, a fin de alinear la acera con la casa labana propiedad de esta última señora, con objeto de construir por varios vecinos de esta, una capilla destinada al culto de la Religión Católica. El Ayuntamiento, enterado minuciosamente de dicha petición y considerando muy laudable el objeto a que se dedica expresado terreno a la par que teniendo en cuenta es de ornato público ocuparlo para evitar un depósito de basura en el centro de la población, acuerda conceder a Don Luis Gallarra repetido terreno, con el objeto indicado, siendo de su cuenta substraer los perjuicios que se le irroguen a Doña Manuela Pastrollo en el caso de quitarle la luz a una ventana propiedad de la misma señora que da a mencionado terreno.

E no habiendo otros asuntos de que tratar

se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente
y señores concejales que han asistido, de que
certifico.

Martín Carbon Montilla
Rodríguez Gordillo Santiago
Masco Gordillo

Doctor Rubiales
410

Nota: En el día de la fecha, no ha celebrado sesión el
Ayuntamiento de esta misma, por no
reunirse suficiente número de señores
concejales. Y para que conste, lo acordó
lo por la presente que visa el Sr. Alcalde
y yo firmo en Los Santos á veintidós
días de Noviembre de mil ochocientos
setenta y cinco.

1975

Alcalde,
Juan Martínez

Doctor Rubiales
410



Folio setenta y cinco.

Día 29 de Noviembre.

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a veintinueve de Noviembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido el Ayuntamiento de esta misma en las casas consistoriales, en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz: abierta la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. A todo seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 5.º Beneficencia Municipal Ptas. ¢	
2.º	Secorros y conducción de pobres transeuntes. — 56 25
Capítulo 7.º Corrección Pública	
2.º	Secorros y conducción de presos pobres. — 6 25
Total. — 62 50	

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la se

718.080
sion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales
que han asistido de que certifico.

Martinez

Montilla Juan A. Rodriguez Pachon

Maximino Finoso Musco

Gordillo Gordillo Santiago

Doctores Rubiales

Dia 6 de Diciembre

Se acordó la entrega y entrega de las chaparras
de la Dehesa Real, nombrar Comisionado pa-
ra la conduccion de los moros del ultimo recem-
plazo a lafra cabera de Lona, informar una
solicitud de Diego Manuel del Valle Exposito
sobre excepcion del servicio activo, aumentar
seis farolas para el alumbrado publico y re-
trato sobre una reclamacion de los arrendata-
rios de peros y medidas.

En la villa de Los Santos a seis de Diciembre de mil
ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consisto-
riales el Ayuntamiento de esta misma en sesion ordina-
ria, asistiendo los señores concejales anotados al margen,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José Martí-
nez Ortiz: abierta la sesion por dicho Sr. y leida el
acta de la anterior fue aprobada. Acordado Sr. Presi-



Folio setenta y seis

ante, manifestó: que hallándose incluido en el plan de aprovechamientos forestales del actual año la limpia y entresaca de parte de los terrenos de encina que contiene la Dehesa Real y, aproximándose la época de practicar esta operación, se estaba en el caso de acordar lo que proceda a fin de terminar dicho aprovechamiento en toda la Dehesa; la cual se comenzó en el año anterior no habiéndose podido finalizar por haber terminado el plazo marcado por el Sr. Ingeniero Jefe; por lo tanto se conoce aun la marca practicada por el Capataz de Cultivos en los pies que se han de entresacar. El Ayuntamiento, en su consecuencia, visto lo que determinan las disposiciones vigentes en la materia y considerando de suma necesidad en beneficio o conservación del arbolado la entresaca y limpia de los terrenos de encina que contiene la pequeña porción de terreno de la Dehesa Real en que falta que practicar esta operación, acuerda se proceda sin levantar más a la formación del oportuno expediente el que terminado, se remitirá al Sr. Gobernador civil de la provincia para que le preste su aprobación si lo mereciere.

Ato seguido se procedió al nombramiento de Comisionado que ha de acompañar a los mozos del actual recemplazo para la entrega en caja en la cabera de Hona con arreglo a lo que determina el artículo cien to veintinueve de la vigente ley de reclutamiento



y reemplazo el día doce del actual; cuyo nombramiento se recayó en favor de Rosendo Caballero Romero por su aptitud y conocimientos en este asunto, mediante la retribución de diez pesetas.

Seguidamente se dio cuenta de una orden de la Exma. Comisión provincial fecha cinco del actual disponiendo que en cumplimiento del artículo ciento veinte de la vigente ley de reclutamiento y reemplazo del Ejército, se informe por la corporación lo que se le ofrezca y parezca en el expediente relativo a la excepción del servicio militar que pretende Diego Manuel del Valle Espósito de este domicilio uniéndole a continuación copia del acuerdo recaído por este Ayuntamiento con respecto a dicho mozo. Interada la corporación inminuciosamente de dicha orden y respectivo expediente, visto lo que dispone la vigente ley, acuerda informar. Fue al dictar el fallo declarando al mozo Diego Manuel del Valle Espósito pendiente de recurso ante la Comisión provincial, tuvo en cuenta lo preceptuado en el artículo sesenta y nueve de la ley puesto que no justificó documentalmente la circunstancia de haberlo conservado en su poder, la persona que lo crió y educó, desde la edad de tres años sin retribución alguna; si bien acreditó suficientemente no haberse separado de la que tiene por madre siendo esta y su marido pobres y este último sepagenario y enfermo. En cuanto a los extremos expuestos en la solicitud dirigida al



Holio setenta y siete

Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Diego Manuel del Valle Lejosito, es pública y notoria su certera por contribuir con el producto de su trabajo al sostenimiento de sus protectores; más en sentir de la corporación y atendiendo al espíritu de la ley no le corresponde disfrutar la excepción del servicio militar que pretende, si no justifica la circunstancia de haberlo conservado en su poder la persona que lo crió y educó desde la edad de tres años sin retribución alguna: no obstante, la superioridad, puede resolver lo que crea más conveniente.

En el mismo acto, expresado Sr. Presidente, manifestó: que siendo preciso el aumento de seis faroles para el alumbrado público, dejaba a las consideraciones de la corporación determinar lo que creyera oportuno sobre este particular. Reconociendo, por el Ayuntamiento, la necesidad imperiosa del aumento de faroles propuesto por el Sr. Presidente a fin de que los puntos más céntricos de la población se hallen alumbrados, se acordó por unanimidad autorizar al Sr. Alcalde para contratar la construcción de seis fa-

soles con destino al alumbrado público; cuyo importe se satisfará de la partida presupuestada para expensas de gasto.

A continuación, se presentaron Enrique Gordillo Diaz y Angel Gordillo Mancera, arrendatarios del arbitrio de pesos y medidas en el actual ejercicio, y manifestaron, que al contratar dicho arbitrio, lo hicieron en la inteligencia de que ellos y sus asociados serian solos los que ejercieran dicha profesion; mas habiendo varios matriculados como corredores y medidores que les pujan el ejercer con libertad, se veian en el caso de solicitar de la corporacion les admitiese la rescision del contrato. El Ayuntamiento, tomando en consideracion lo expuesto por expensados arrendatarios y despues de una detenida discusion, se acordó por unanimidad reservarse el contestar a lo solicitado, hasta estudiar detenidamente el asunto.

A no habiendo otros asuntos de que tratar, se levanto la sesion, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que certifico.

Montilla	Gordillo	Pachon
Montilla	Rodriguez	Vinco
Vinco	Gordillo	

Gordillo

Santiago 78

Donato Nubiales

Nota En el día de la fecha no ha celebrado sesión el Ayuntamiento de esta villa, por no reunirse suficiente número de señores concejales. Y para que conste, lo acredito por la presente que viva el Sr. Alcalde y yo firmo en Los Santos á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco



1798

El Alcalde,
Juan Martínez

Donato Nubiales

Día 20 de Diciembre.

Se acordó computar diez farolas para el alumbrado público y se trató sobre la rescisión del contrato del arbitrio de pesos y medidas.

En la villa de Los Santos á veinte de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Orbin; se



abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Expresado Sr. Presidente manifestó, que cumpliendo el acuerdo de la corporación del día seis del actual, trató de contratar con el Maestro alarife Mariano Garcia la construcción de las seis farolas para que se le autorizó en dicha sesión; en cuyo acto se propuso dicho maestro, que si se le encargaban hasta diez farolas por el precio de estas a veintiseis pesetas una, daría once; lo que hacia presente para que el Ayuntamiento resolviera lo que creyera conveniente. Discutido este punto y considerando de necesidad aun mayor número atendiendo el exiguo costo más que proporcionan los diez faroles, acuerdan su construcción.

Acto seguido, mencionado Sr. Presidente, indicó que aun no se ha resuelto nada sobre la rescisión del contrato del arriendo de pesos y medidas en el actual ejercicio, solicitado por los arrendatarios. Abierta discusión sobre este particular, en la que cada cual expuso lo que tuvo por conveniente á fin de ver la manera de armonizar los intereses de los arrendatarios con los del municipio y no pudiendo venir á un comun acuerdo, se aplazó la resolución de este asunto. No habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido, de que certifico.

Martinez

Gordillo

Pachon



79



Montilla Rodríguez Gordillo

Truoco Miano Gordillo

Donato Nubiales

Día 27 de Diciembre

Se acordó la distribución de fondos en este mes.

En la villa de Los Santos a veintisiete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cinco, reunido en las casas consistoriales el Ayuntamiento de esta misma en sesión ordinaria, asistiendo los señores concejales anotados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don José Martínez Ortiz; se abrió la sesión por dicho Sr. y leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido, el Ayuntamiento acordó la designación y distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de este mes, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento cuarenta y siete de la ley municipal y Real decreto de veintinueve de Agosto de mil

ochocientos ochenta y uno.

Artículos Capítulo 1.º Gastos obligatorios del Ayuntamiento. Pesetas.

1.º	Sueldos de los empleados del Ayuntamiento y Profesores facultativos titulares.	1.816 31
2.º	Material de oficina.	231 25
4.º	Conservación y reparación de las casas consistoriales.	25 "
5.º	Idem de los efectos y mobiliario.	25 "
6.º	Gastos de quintas.	10 "

Capítulo 2.º Policía de Seguridad.

2.º	Haberes de los dependientes de la Guardia municipal	707 19
-----	---	--------

Capítulo 3.º Policía Urbana y Rural.

1.º	Heres de los dependientes de la guardería rural.	844 06
2.º	Gastos del alumbrado público.	514 06
8	Gastos del cementerio.	126 56

Capítulo 4.º Instrucción Pública.

1.º	Sueldos de los Profesores.	1.100 "
2.º	Material para las escuelas.	275 "
3.º	Retribuciones.	275 "
4.º	Alquileres de los edificios.	268 75

Capítulo 5.º Beneficencia Municipal.

2.º	Para pago de las medicinas que se suministran a los vecinos enfermos pobres.	437 50
4.º	Sueros y conducción de pobres transeuntes.	56 25

Capítulo 6.º Obras públicas.

2.º	Entretencimiento de caminos vecinales y puentes.	125 "
3.º	Idem de fuentes y cañerías.	125 "
4.º	Idem aceras y empedrado.	1.579 06

Suma y sigue



Suma anterior.

Capítulo 7.º Corrección pública.

2.º Suorras y conducción de presos pobres. 6 25

3.º Gastos carcelarios del Partido. 454 25

Capítulo 9.º Cargas y Suministros.

2.º Retribución al sacerdote que celebra la Misa de Alba. 45 "

Idem al que celebra la de Doce. 32 50

12.º Suministros al Ejército y Guardia civil. 9 75

Gastos provinciales. 2,719 50

Capítulo 12.º Imprevisitos.

Para atender a los gastos de este caracter. 250 "

Total. 12,094 24

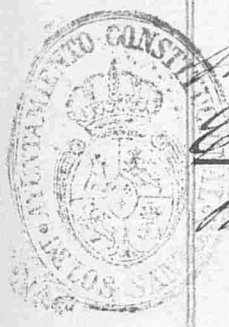
Y no habiendo otros asuntos de que tratar, se levantó la sesión, firmando el Sr. Presidente y señores concejales que han asistido de que yo el Secretario certifico.

Martin Gordillo Pachon Montilla

Rodriguez Hinojosa Pizarro

Gordillo Gordillo

Donato Pribial



Vertical text on the left margin: las. d, 16 31, 31 25, 25, 25, 10, 7 19, 44 06, 44 06, 26 56, 00, 75, 75, 88 75, 37 50, 66 25, 25, 25, 79 06

202

1000

15

20

25

200

250

2000





DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL

18



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA
SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ÁREA DE CULTURA Y ACCIÓN CIUDADANA

SERVICIO DE ARCHIVO PROVINCIAL